



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Nota de Secretaría: Esta acta se redacta conforme al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para la redacción de esta acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios, por este orden:

- *La grabación de la maquina reproductora.*
- *Las anotaciones del Secretario*
- *Los escritos entregados por algunos concejales.*

El acta es una transcripción que intenta ser literal a cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

Las anotaciones de Secretaría se consignan expresamente.

En la villa de Seseña, a veintisiete de julio de dos mil doce, y siendo las diez horas y cinco minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores Concejales siguientes:

Grupo Municipal Popular (en adelante, y en ocasiones PP)

D. Carlos Velázquez Romo

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

D. Alberto Martín López.

D. Luis Fernando Delgado Hellín

D. Jaime de Hita García

Dña. Veridiana Bermejo Gilete

D. Carlos Muñoz Nieto

D. Juan Manuel Medina Andrés. Se incorpora a la sesión a las 10.21. Abandona la sesión a las 11.55

Dña. Mª Isabel Mejía Fernández de Velasco. Se incorpora a la sesión a las 10:30

D. Manuel Soto Salguero. Se incorpora a la sesión a las 11:50

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (en adelante, y en ocasiones PSOE)



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Izquierda Unida (en adelante, y en ocasiones IU)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (en adelante, y en ocasiones UPyD)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Los asistentes constituyen la mayoría del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria el de la Corporación, Don Juan Ramón Garrido Solís y con la asistencia de la Interventora municipal Dña. Susana Lázaro Cabello. Asiste igualmente la Oficial Mayor Dña. M^a Luz Navarro Palacio, hasta el punto nº 9 del orden del día

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2012.
- Acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011.

TERCERO.- Aprobación inicial del expediente nº 13/2012 del suplemento de crédito.

CUARTO.- Aprobación inicial del expediente nº 14/2012, de generación de crédito extraordinario.

QUINTO.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2012.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

SEXTO.- Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

SÉPTIMO.- Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades y apertura de establecimientos comerciales, industriales y mercantiles

OCTAVO.- Aprobación de la corrección puntual de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña para la regulación de los usos en los Títulos 4 y 7.

NOVENO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento de actividades comerciales y de servicios incluidas en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo.

DECIMO.- Delegación de la competencia de aprobación de los precios públicos del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.- Autorización de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad, del funcionario D. Luis Manuel Carrillo Ramírez de Cartagena.

DUODÉCIMO.- Proposición del grupo municipal UPyD, con fecha de registro de entrada de 19 de septiembre de 2012, en contra de los recortes en Educación.

DECIMO TERCERO.- Moción del grupo municipal socialista, con fecha de registro de entrada 19 de septiembre de 2012, para destinar la paga extra de navidad de los concejales liberados del Ayuntamiento de Seseña, a transporte escolar, becas de comedor y becas de libros.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMAS ORGANOS DE LA CORPORACION:

PRIMERO.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía, de los informes de secretaría e intervención emitidos, de los Decretos de otras concejalías y otros asuntos análogos.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde excusa la falta de asistencia inicial del concejal D. Manuel Soto. "Ha mandado un email indicando que se incorporará a lo largo de la sesión, por estar citado a un juicio a las 10 horas en la localidad de Illescas".

Los Señores concejales D. Juan Manuel Medina Andrés y Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco, se irán incorporando a lo largo de la sesión.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2012.
- Acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2012.

Al amparo del artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene alguna observación a las actas presentadas.

Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2012

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que plantea las siguientes correcciones: En la página 14, en mi intervención, donde dice que “no vemos con buenos ojos que se pague 30 Euros,” en realidad debe decir “20 Euros”. En la página 18, en mi primera intervención, donde dice “consideramos la educación de nuestros hijos y el estudio de una lengua extranjera es primordial para”, en realidad debe decir “consideramos que la educación de nuestros hijos y el estudio de una lengua extranjera es primordial para el desarrollo de nuestro municipio”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que plantea las siguientes correcciones: En la página 15, última línea, donde dice años, debe poner “años”, quedando la frase “un abono por quince baños”. En la página 72, donde dice que el 97% no tiene estudios, debe en realidad decir “ el 97% de los parados de Seseña no tienen estudios superiores”. Al final hay que decir “que el Partido Popular está utilizando Selymsa para contratar a las personas a dedo, algunas de ellas familiares de concejales”.

Se cede la palabra al portavoz del PSOE, que plantea las siguientes correcciones: En la página 71, en mi intervención, donde dice “o el hecho de que se despida en la Diputación de Toledo a 41.000 Euros mileuristas”, debe en realidad decir “41.000 mileuristas”.

A continuación, el Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2012, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos

Grupo Municipal Popular (8 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente, el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2012, queda aprobada por unanimidad, con las correcciones indicadas.

Acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2012

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que plantea las siguientes correcciones: No se recogido una intervención del portavoz de IU, que la digo porque nos afecta a nosotros. En la página 3 el portavoz de IU manifestó que no entiende la urgencia del Pleno, pues hace unos días el Partido Popular difundió un folleto en donde dice que IU e UPyD votan en contra de la reducción a la mitad de las asignaciones a los grupos políticos, cuando es mentira, porque nos abstuvimos. Y de repente se convoca un Pleno extraordinario, con un único punto en el orden del día, con el consiguiente coste para nuestros vecinos”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que plantea las siguientes correcciones:” Se ha omitido en mi intervención de la hora lo siguiente: Después de la pantomima del Sr. Alcalde y de los concejales del PP, de votar a favor de la reducción a la mitad de la asignación a los grupos políticos municipales, por urgencia, resulta que se celebra un único Pleno extraordinario, con un único punto, con el gasto que supone para las arcas municipales.

También se omiten intervenciones importantes en el desarrollo del Pleno, como cuando se me llamó la atención por intervenir no muy adecuadamente, cuando dije que “si sigue el Alcalde con esa actitud en los Plenos, me iba a tener que llamar la atención en casi todos los Plenos”. Aunque eso esta bien que no se recoja en el acta, aunque si tiene para nosotros una verdadera consideración.

A continuación, el Acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2012, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos

Grupo Municipal Popular (8 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)
D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)
D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente, el acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2012, queda aprobada por unanimidad, con las correcciones allí indicadas.

SEGUNDO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico de 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 23 de julio de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público mediante anuncio en el BOP de Toledo nº 181 de fecha 8 de agosto de 2012 y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2012.

Instruido procedimentalmente el expediente, Comisión de Hacienda adopta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se abre el debate.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se cede la palabra a la Sra. Interventora que manifiesta que “la documentación completa del expediente se remitió ayer”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el expediente de la Cuenta General 2011 fue dictaminado, salió a información pública, y fue debatido en la Comisión. Aunque según manifiesta la Interventora la documentación completa se remitió ayer, los concejales han disfrutado de la documentación suficiente para formarse una opinión política”.

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: “Se nos hizo llegar toda la documentación ayer, pero no nos ha dado mucho tiempo para verla detalladamente. Sólo indicar al equipo de gobierno que no descuide las partidas sociales, que es donde debe concentrarse en la elaboración de los nuevos Presupuestos. Y que no se vea mermada la capacidad adquisitiva de los vecinos con la imposición de nuevas tasas y precios públicos”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente. “Por un lado, en la Propuesta de Alcaldía hay un error, pues se refiere al ejercicio económico 2012, cuando se entiende que es el ejercicio 2011. Por otro lado, nosotros nos vamos a abstener, porque es una Cuenta general que no es nuestra, y porque no hemos tenido tiempo para estudiar toda la documentación. Si bien es verdad que ayer nos llegó el correo electrónico, pero no nos dejó tiempo suficiente para reunirnos y tomar una decisión. Por eso nos vamos a abstener”.

Se cede la palabra al portavoz del PSOE, que manifiesta lo siguiente: “ Nuestro grupo no va a debatir la Cuenta General, pues aunque agradecemos la celeridad de la interventora en remitir la documentación, no hemos tenido tiempo de debatirla en la Comisión Informativa. Si nos llama la atención la gran cantidad de dinero existente en las cuentas corrientes del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011, casi diez millones de euros, que se viene manteniendo también en estas fechas. Pedimos que se destine este dinero para prestar servicios a los ciudadanos, y que no se guarde en cuentas a plazo fijo, máxime ahora que no necesitan ese dinero”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente: “Este expediente es un documento contable, que demuestra cómo es la gestión del Ayuntamiento. Hay documentos importantes, no sólo el remanente de tesorería que se explico en Comisión, sino también el Balance o la Cuenta de Resultados. Lo que demuestra, desde nuestro punto de vista, que las cosas se están haciendo bien. En cuanto a la situación de tesorería, hay que indicar que es sólo un momento puntual. Lo importante es el Presupuesto. Ahora en octubre empezaremos a trabajar en el nuevo Presupuesto. Nos interesa trabajarlo bien por la situación de incertidumbre que tendrá en el futuro el municipio de Seseña. Por ello, es una cuestión buena que tengamos dinero en las cuentas, porque el municipio de Seseña va a tener que realizar determinadas inversiones”.

En un segundo turno de intervenciones se cede la palabra al Sr. Portavoz del partido socialista que manifiesta lo siguiente: “Nos ha sorprendido lo manifestado por el Alcalde sobre la situación de incertidumbre que el futuro tendrá el municipio de Seseña. Nos gustaría que nos aclarará el Sr. Alcalde cuál es el planteamiento de inversiones a



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

largo plazo, y qué razón hay para no poder disponer ahora de los nueve millones de Euros.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente: “Acerca de lo preguntado, no es lo que ustedes están pudiendo pensar. Además, para destinar servicios a los ciudadanos, hay que primero incorporarlo al Presupuesto, sino no se puede utilizar ese dinero, salvo que se haga la correspondiente modificación presupuestaria. Fundamentalmente me refiero a obras que tenía que estar hechas, y que no están concluidas. Obras que, aunque el Ayuntamiento no tiene que soportar en último lugar, sí es posible que tenga que realizar pagos importantes, para poder prestar servicios a los vecinos. Por ejemplo, una obra del agua que no está finalizada, la retirada de una línea de alta tensión, u obras derivadas de la recepción de Vallegrande. Se han realizado obras en los últimos años, que pueden acarrear importantes inversiones para el futuro, y es importante que tengamos un “colchón” de dinero para poder seguir prestando servicios a los vecinos. Estos servicios estarían en peligro si no disponemos de la suficiente liquidez para financiar la infraestructura”.

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos

Grupo Municipal Popular (8 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto

Abstenciones= 6 votos

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Aprobación inicial del expediente nº 13/2012 del suplemento de crédito.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En el expediente nº 13/2012, de modificación de créditos presupuestarias por suplemento de crédito

Examinado la anterior documentación, y el resto del expediente, habiéndose seguido la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con la normativa vigente, la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta el siguiente Dictamen, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al nº 13/2012 de la clase de los de Concesión de Suplementos de crédito, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2012, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, afectando a las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
-------------------	---------------------	----------------



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aplicación	Denominación	Importe
151.22100	Suministro Energía Eléctrica. Servicio de Urbanismo	2.000
151.22103	Suministro de combustibles y carburantes. Servicios de Urbanismo	2.000
155.21000	Mantenimiento de Infraestructuras y Bienes Naturales	55.000
155.21400	Mantenimiento de Elementos de Transporte. Vías Públicas	6.000
155.22100	Suministro energía eléctrica vías públicas	5.000
155.22103	Suministro de combustibles y carburantes. Vías Públicas	2.500
161.22720	Depuración de aguas residuales	92.000
230.22100	Suministro de Energía Eléctrica. Servicios Sociales	4.000
320.22100	Suministro de energía eléctrica. Área Educación	12.000
320.22103	Suministro de Combustibles y Carburantes. Área Educación	10.000
334.62900	Adquisición de fondos bibliográficos	6.000
340.21200	Mantenimiento de edificios. Área Deportes.	30.000
340.22100	Suministro de energía eléctrica. Área Deportes	35.000
341.22718	Servicio de Conserjes en instalaciones deportivas	6.000
920.21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones. Servicios Generales	10.000
920.21501	Mantenimiento fotocopiadoras. Servicios Generales	2.000
920.22001	Prensa, Revistas, libros y otras publicaciones. Servicios Generales	7.000
920.22100	Suministro energía eléctrica. Servicios Generales	12.000
920.22103	Suministro de Combustibles y Carburantes. Servicios Generales	6.000
920.22500	Tributos Estatales	12.000
920.22604	Jurídicos y contenciosos	50.000
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000
932.22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	228.000



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aplicación	Denominación	Importe
Total modificación Estado de Gastos		634.500

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanentes de Tesorería Gastos Generales	634.500

SEGUNDO.- Someter el Expediente aprobado a exposición pública y su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Intervención donde se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria realizado con motivo de esta modificación presupuestaria nº 13/2012 de suplemento de crédito del Presupuesto 2012.

Comienza el debate.

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: “Visto el Informe de Intervención, y el de estabilidad presupuestaria, creemos que no hay irregularidades en el expediente. Solamente nos llama la atención la aplicación presupuestaria del estado de gastos para la depuración de las aguas residuales. Se nota que los Presupuestos elaborados por el actual equipo de Gobierno no fueron muy acertados”.

Se incorpora a la sesión a las 10:21, el Sr. Concejala D. Juan Manuel Medina Andrés.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “ El que es Alcalde de Seseña, y para más bochorno, responsable de la Concejalía de Hacienda, se tiró toda la legislatura anterior diciendo lo mala concejala de Hacienda que era Nuria, teniente de Alcalde y Concejala de Hacienda las dos anteriores legislaturas. Porque, según el Sr. Alcalde, traía modificaciones presupuestarias a Pleno porque era incapaz de hacer unos Presupuestos reales. Ahora resulta que el Sr. Alcalde es tan “inepto”, según sus palabras, como ella. Resulta que no es capaz de gastar sólo lo presupuestado, que tiene partidas deficitarias, que no hizo unos Presupuestos reales, tal como expusimos en el Pleno de fecha 22 de diciembre de 2011. Y lo expusimos de la siguiente manera y que sirva de botón de muestra: Usted, le dijimos en ese Pleno de 22 de diciembre de 2011, ha firmado la Memoria del Presupuesto 2012, donde dice que la aplicación 161.22720 Depuración de aguas residuales, se ha previsto en un importe suficiente para atender los gastos que el Ayuntamiento tuviera que incurrir por la nueva prestación del servicio de depuración de aguas residuales, tanto en el barrio del Quiñón, como en los barrios de Seseña Nuevo y Vallegrande. Nos preguntamos, en aquel momento, si pagando 18.000 Euros a la Empresa, por llevar el mantenimiento de la depuradora del Quiñón, más los posibles gastos de reparación, como es posible que con sólo 180.000€ al año tengamos



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Presupuesto para las dos depuradoras. Y le dijimos que sirva esto como ejemplo. Pues bien, con el tiempo se nos viene a dar la razón. Y ahora resulta que vuestra gestión económica difiere muy poco de la realizada por Nuria, que usted criticaba tanto. Hasta el Informe que figura en el expediente, es un calco del Informe de 2009. Es decir, que estaba criticando la gestión económica de Izquierda Unida y de Nuria en concreto, cuando resulta que el Partido Popular después de un año gobernando, tiene la misma filosofía en materia técnica que había en la anterior legislatura. También tenemos una serie de preguntas, ya que no pudimos participar en la Comisión Informativa. En la aplicación 340.212.200, de Mantenimiento de edificios. Área Deportes, 30.000 Euros. En la 340. 221.00, de Suministro de energía eléctrica. Área Deportes, 35.000 Euros. En la 341.227.18, Servicio de Conserjes en instalaciones deportivas, 6.000 Euros. Y ahora recordar lo que dijimos en el Pleno de fecha 21 de diciembre de 2011, sobre los 92.000 Euros de la depuración de aguas residuales, que hay un error a la hora de realizar unos Presupuestos, que no son nada reales”.

Se cede la palabra al Sr. Portavoz del grupo municipal socialista que manifiesta lo siguiente: “Este expediente es una muestra más que los Presupuestos Municipales de 2012 eran una auténtica chapuza. Unos Presupuestos irreales, que no respondían a las necesidades básicas de nuestro municipio y a la realidad. Ésta es la decimoquinta modificación presupuestaria que se tramita en esta legislatura. Además de eso, nos sorprenden algunas de las partidas incrementadas. El Presupuesto de 2012 no es real, y se intentó disminuir algunas partidas para ser más austero. Sin embargo, el incremento de las Partidas supera los Presupuestos de años anteriores. Por ejemplo, la partida Suministro Energía Eléctrica. Servicio de Urbanismo, en 2011 se presupuestó en 1.500 Euros, en 2012 se presupuestó en 1.000 Euros, y ahora se incrementa en otros 4000 Euros. Por tanto, esta cuantía va a superar en 2.500 € la partida del año anterior. Otro ejemplo, la partida de suministro de Energía eléctrica en 2011 1.900 €, se presupuestó en 2012 1.510 €, y ahora se incrementa en 5.000 Euros. En Mantenimiento de Infraestructuras y Bienes Naturales, en 2011, se presupuestó 60.000€, en 2012 55.000€ y ahora se incrementa en 55.000 €, por lo que al final se destinan 110.000 Euros, 50.000 Euros más que en 2011. Todo esto rompe la historia de que eran unos Presupuestos austeros y reales. Ustedes han hecho un Presupuesto que no es real, que no es austero, y que sube por encima del gasto ejecutado del anterior ejercicio. Por tanto, se acaba pues el mito que son unos buenos gestores económicos y que presupuestan bien”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal popular que manifiesta lo siguiente: “ Primero, dejar claro (sobre todo al concejal Manuel Fuentes) que no tenemos su misma filosofía de elaborar un Presupuesto. Como sabéis es difícil prever los gastos de consumo, relativos a la recepción del Quiñón o de Vallegrande, que no contábamos con ello. Si podemos dejar como ejemplo claro, de que no seguimos la misma filosofía que el gobierno, el estado de abandono de las instalaciones deportivas. Ahí van destinadas muchas partidas, que vosotros no contemplabais y nosotros sí. Luego en el tema de la cultura. Se ha dotado de recursos a las bibliotecas porque estaban abandonadas. Ahí tenéis la prueba de que no estamos parados”.

En un segundo turno de intervenciones se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: “Nosotros vamos a votar sí en este punto, porque creemos que hay que modificar el gasto. Aunque muchas veces nos gustaría votar que no, a raíz de los comentarios vertidos por los compañeros de la oposición, sobre que los



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Presupuestos no están ajustados, y que hay que hacer continuas modificaciones. Lo que quiere decir por tanto, que los Presupuestos no fueron los más adecuados. Sí es verdad que en el Pleno de fecha 22 de diciembre de 2011 se comentó que la partida de gastos de depuración de aguas residuales era baja y ahora aquí se aumenta a 92.000 Euros. Por todo esto, nos gustaría votar en contra o, al menos, abstenernos, pero vamos a votar a favor, para atender el gasto”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “No sé si el equipo de gobierno se está riendo de la oposición, porque hemos hecho unas preguntas muy concretas, y esperamos que se nos contesten. En realidad, son sólo treinta segundos para responder. Hemos preguntado por el destino de los 30.000 Euros del Área Deportes. Por los 35.000 Euros del Suministro de energía eléctrica, Área Deportes, para qué instalaciones son. Y por los 6.000 Euros, para un Conserje en instalaciones deportivas. Que se nos conteste a esto. En cuanto a la intervención del portavoz del PP, ni las bibliotecas estaban abandonadas, ni las instalaciones estaban mejor cuidadas. Basta con darse una vuelta por las instalaciones deportivas de Seseña del Polideportivo Municipal, para ver que hay un trozo de alambra que lleva más de una año tirado en el suelo y abandonado, las redes desprendidas, las casetas que se llevaron allí están abandonadas,... Por otro lado, estamos asustados desde Izquierda Unida. Porque se nos está diciendo que hay que dejar dinero retenido, que se supone que pertenece a los ingresos del Presupuesto, porque hay que hacer una generación de crédito para las obras que el Ayuntamiento tenga que realizar. Si hay que realizar un gasto por seis millones de euros, habrá que cobrar a los propietarios que se van a beneficiar. Hay que girarles las cuotas de urbanización, según el Plan Especial de Infraestructuras. Por otro lado, las obras que según ese Plan corresponden al agente urbanizador, no las tiene que ejecutar el Ayuntamiento. Hay que diferenciar las obras de competencia del Ayuntamiento, y otras obras en que las competencias y responsabilidades las tienen terceros, en donde el Ayuntamiento se debe limitar a gestionar para que se paguen las obras”.

Se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco a las 10:30.

Se cede la palabra al portavoz del partido municipal socialista que manifiesta lo siguiente: “Contestar al portavoz del partido popular que en la anterior legislatura la cultura no estaba abandonada. Ahora tenemos ordenadores que en algunas instalaciones que no se utilizan. Además, toda la programación cultural de este año ha pasado por una bienal de Flamenco que ha costado unos 24. 000 Euros, por tres días. Decirle que tenemos diferentes maneras de gastar el dinero y gestionar el municipio. En segundo lugar, con las modificaciones presentadas se ha aumentado el gasto con respecto al año anterior, por lo que el Presupuesto de 2012 es irreal, y gastan mucho más que los anteriores Presupuesto”.

Se cede la palabra al Concejal de Deportes, Don Jaime de Hita, para que conteste a las cuestiones planteadas por el portavoz de IU, manifestando lo siguiente: “Se genera un crédito extraordinario porque tenemos unas instalaciones de gran magnitud, que vamos a abrir ahora, como la piscina cubierta y el campo de fútbol y hay unos gastos difíciles de prever. Po otro lado, también se han generado unos gastos por arreglo o mejoras en el Campo de Fútbol, o en el Polideportivo. Responder también,



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

como dijimos en relación a la Ordenanza de las instalaciones deportivas con el carné municipal, que se están financiando servicios que se necesitan, como el del conserje.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar lo siguiente: “Por alusiones, hay que contestar algunos comentarios manifestados por la oposición. Habla el Sr. Fuentes de reírse de la oposición. El Sr. Fuentes creo que sí se reía de la oposición cuando, a colación de una modificación presupuestaria que llevaba esta Concejal de Hacienda “inepta”, justificaba esa modificación diciendo que Seseña tenía una previsión de 100.000 habitantes. Eso sí que era reírse de la oposición y de todos los vecinos.

Se han hecho durante toda su legislatura muchas modificaciones presupuestarias. En el año 2008, 12. En el año 2009, 16. En el año 2010, 39. Y nos dicen ahora que lo estamos haciendo mal.

Pero es que además IU decían: “Que los Presupuestos son algo vivo. Nos rogaban que les dijéramos que municipio de nuestras características no hacía modificaciones presupuestarias. Sean por tanto coherentes con lo que decían en su momento. Es que además se trae ahora una modificación presupuestaria de 600.000 Euros, cuando tenemos ejemplos de modificaciones por un importe mucho mayor. En el año 2007, de 3,7 millones de Euros. En el año 2008, cuatro meses después de aprobar el Presupuesto (la de ahora es de septiembre, casi 10 meses después de la aprobación del Presupuesto), hay una modificación presupuestaria de 3,8 millones de Euros, que es casi un 40% de todo el Presupuesto. No podíamos aplaudir estas medidas. En cuanto a lo que ha comentado el portavoz de IU, él sabe que ha firmado contratos, con respecto a la obra de agua, entre otras, que tiene que pagar el Ayuntamiento por repercutir el coste a quien corresponda. Si no tenemos dinero, no podemos ir a un banco para que nos lo preste. Si tenemos dinero, a lo mejor si nos lo da.

Y para terminar, indicar sobre lo manifestado de la cultura, que se está apostando enormemente por la cultura. Hace poco nos han concedido una subvención de 24.000 Euros para la compra de libros, que vamos a complementar el Ayuntamiento con 6.000 Euros. Por lo que tendremos 30.000 Euros para libros, que es como tener dos bibliotecas. Con respecto al partido socialista, no he dicho nada, porque este partido en las modificaciones presupuestarias de las anteriores legislaturas, nunca decía nada, aunque se hicieran 39 modificaciones en el año 2010. Por lo tanto, ¿qué es lo que ha cambiado para que voten ahora en contra?

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Votos en contra= 5 votos.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias

D. Carlos Ramos Villajos

Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta

Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al nº 13/2012 de la clase de los de Concesión de Suplementos de crédito, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2012, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, afectando a las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
151.22100	Suministro Energía Eléctrica. Servicio de Urbanismo	2.000
151.22103	Suministro de combustibles y carburantes. Servicios de Urbanismo	2.000
155.21000	Mantenimiento de Infraestructuras y Bienes Naturales	55.000
155.21400	Mantenimiento de Elementos de Transporte. Vías Públicas	6.000
155.22100	Suministro energía eléctrica vías públicas	5.000
155.22103	Suministro de combustibles y carburantes. Vías Públicas	2.500
161.22720	Depuración de aguas residuales	92.000
230.22100	Suministro de Energía Eléctrica. Servicios Sociales	4.000
320.22100	Suministro de energía eléctrica. Área Educación	12.000



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aplicación	Denominación	Importe
320.22103	Suministro de Combustibles y Carburantes. Área Educación	10.000
334.62900	Adquisición de fondos bibliográficos	6.000
340.21200	Mantenimiento de edificios. Área Deportes.	30.000
340.22100	Suministro de energía eléctrica. Área Deportes	35.000
341.22718	Servicio de Conserjes en instalaciones deportivas	6.000
920.21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones. Servicios Generales	10.000
920.21501	Mantenimiento fotocopiadoras. Servicios Generales	2.000
920.22001	Prensa, Revistas, libros y otras publicaciones. Servicios Generales	7.000
920.22100	Suministro energía eléctrica. Servicios Generales	12.000
920.22103	Suministro de Combustibles y Carburantes. Servicios Generales	6.000
920.22500	Tributos Estatales	12.000
920.22604	Jurídicos y contenciosos	50.000
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000
932.22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	228.000
Total modificación Estado de Gastos		634.500

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanentes de Tesorería Gastos Generales	634.500

SEGUNDO.- Someter el Expediente aprobado a exposición pública y su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Intervención donde se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria realizado con motivo de esta modificación presupuestaria nº 13/2012 de suplemento de crédito del Presupuesto 2012.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

CUARTO.- Aprobación inicial del expediente nº 14/2012, de generación de crédito extraordinario.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO Nº 14/2012 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO

Tras dar cuenta por la Presidencia de la incoación del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al nº 14/2012, de la clase de los de Concesión de Crédito Extraordinario, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2012, y motivado por la necesidad de realizar gastos, especificados en la Memoria justificativa incorporada al mismo, para los que no existía en absoluto crédito, sin que, por otra parte, procediera demorarlos hasta el ejercicio siguiente, la Comisión Informativa, por mayoría absoluta, emite el siguiente Dictamen:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al nº 14/2012 de la clase de los de Concesión de Crédito Extraordinario, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2012, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, afectando a la siguiente aplicación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
920.622.00	Climatización Centro Polivalente Isabel La Católica	1.600
340.623.00	Instalación agua caliente Campo Fútbol	6.500
340.22103	Combustibles y carburantes. Piscina Cubierta	17.000
320.22701	Transporte Escolar. Educación	20.000
Total modificación Estado de Gastos		45.100

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	45.100



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aplicación	Denominación	Importe
Total modificación Estado de Ingresos		45.100

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

45.100

SEGUNDO.- Someter el Expediente aprobado a exposición pública y su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Intervención donde se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria realizado con motivo de esta modificación presupuestaria nº 14/2012 de suplemento de crédito del Presupuesto 2012.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal UPyD, que manifiesta lo siguiente: “ Es más de lo mismo que el anterior punto. Pero aquí vemos que se destina una partida de 20.000 Euros para transporte escolar. Una ayuda para el transporte escolar que la JCCM ha eliminado de un plumazo, perjudicando a muchos escolares, que se han quedado sin la posibilidad de desplazarse a su centro escolar, como ocurre en Seseña, que se ha dejado a bastantes niños sin transporte, por ejemplo en la zona del Quiñón. El coste del transporte escolar lo ha asumido el Ayuntamiento, pero también los padres. Nos gustaría que dada la capacidad financiera del Ayuntamiento, con nueve millones de euros de Tesorería, que la partida del transporte escolar se incrementase para que los padres no tuvieran que pagar nada, sobre los viajes que hacen sus hijos para ir a sus centros educativos correspondientes”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “El pasado Pleno de Julio, se aprobó por urgencia reducir a la mitad, la asignación a los grupos políticos municipales. Ese dinero, según el Alcalde, iría destinado a políticas sociales. Ese punto fue votado y aprobado como urgente. Ahora traéis a este Pleno modificaciones presupuestarias, y lo que era urgente en Julio, ahora no tiene esa consideración, para que esa partida se apruebe para ser empleada en políticas sociales. En ningún documento de modificación presupuestaria de este Pleno, se ha contemplado lo que en el Pleno de Julio era urgente. Reiteramos lo dicho en el anterior punto, y añadimos que es bochornoso que en Julio votaseis en contra de reclamar a la Junta que mantuviera la subvención de transporte escolar para el municipio, entre otras proposiciones sociales. Y ahora aprobáis que los paguemos íntegramente todos los vecinos del municipio, exonerando a la Junta de sus obligaciones económicas en Educación, prevaleciendo el interés político del diputado regional, por encima de las obligaciones que ese mismo diputado regional tiene como Alcalde de Seseña. Los vecinos que le eligieron tienen ahora que pagar ahora su error, y su incapacidad para luchar por Seseña, frente a la Junta de Castilla-La Mancha. Hay un problema de intereses. Como Diputado Regional tiene que defender el interés de la región, en este caso de su grupo popular. Y como



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Alcalde de Seseña tiene que defender los intereses de los vecinos. Una cosa es lo que se haga y otra lo que se vote. Y en el anterior Pleno votasteis en contra de reclamar a la Junta el pago de la subvención para transporte escolar, y ahora votáis a favor de otorgar la subvención, pero que la pague el Ayuntamiento. Por otro lado, con respecto a las modificaciones como ésta, nosotros no hemos dicho que no se hagan. Nosotros lo que estamos diciendo que el Alcalde, como portavoz del partido popular en la anterior legislatura, criticaba lo que ahora como Alcalde y Concejal de Hacienda está proponiendo en el Pleno. Nosotros sí estamos de acuerdo con las modificaciones presupuestarias. Y por favor pido que no trates de engañar al auditorio. Porque en el año 2007, había unos Presupuestos que estaban completamente paralizados, porque la oposición no los aprobó. El dinero que había tenía que ir destinado al beneficio de los ciudadanos de Seseña, por eso se hicieron modificaciones presupuestarias. Porque había un remanente de tesorería de nueve millones de Euros que había que invertir en el municipio. Por eso no engañemos a las personas que asisten a este Pleno”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, que manifiesta lo siguiente: “ En este punto viene a reforzar lo que manifestamos en el punto anterior. Con esta modificación presupuestaria se puede ver de nuevo que los Presupuestos 2012 eran irreales. En este expediente, se trata de generar nuevas partidas. Si fuéramos condescendientes podríamos apoyar este punto. Pero hemos de resaltar algunas partidas, como la destinada al transporte escolar. En el pleno del mes de julio, nuestro grupo presentó una moción que en el primer punto, se instaba al Alcalde que reclamara a la JCCM, a mantener las becas para transporte escolar, para material escolar libros y para comedor El partido popular voto en contra. Y voto en contra de exigir a la JCCM, que prestara un servicio que era competencia de la JCCM. En el segundo punto de la moción, se solicitaba que si la JCCM no asumía el coste del servicio, que fuere el Ayuntamiento quien lo prestara. El Partido Popular también voto en contra de esa moción. Ha tenido que ser la presión que han ejercido las AMPAS del municipio, y el partido socialista, la que ha forzado al Ayuntamiento a asumir parte del transporte escolar. Porque los alumnos tienen que pagar su transporte como paga cualquier adulto. Lo que planteamos es que se incorporé el dinero suficiente para asumir la totalidad del coste del transporte escolar en nuestro municipio. Y que desde luego el Sr. Alcalde reclame a la Junta el pago del servicio del transporte escolar. Mientras tanto que el Ayuntamiento pague el 100%. Además, se da la particularidad de que en el Sr. Alcalde concurre su condición de Diputado Regional, y es miembro de la Comisión de Sanidad y Educación. Por lo que tiene una posición privilegiada para pedir a la JCCM, los servicios que se merecen sus ciudadanos”.

Se cede la palabra al portavoz del partido popular, que manifiesta lo siguiente: “ En Comisiones, el portavoz del PSOE no se opuso a que se presten servicios. Estas modificaciones van en aras de prestar nuevos servicios. En este caso, hablamos de actuaciones puntuales: la Climatización del Centro Polivalente Isabel La Católica, la Instalación de agua caliente en el Campo Fútbol, los Combustibles y carburantes de la Piscina Cubierta, la financiación parcial del transporte escolar. Este equipo de gobierno defiende por encima de todo los intereses de Seseña. Estamos financiando el 60 % del transporte escolar y ponemos una monitora escolar. Y que quede claro que defendemos los intereses de los vecinos de Seseña en todo momento”.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se cede la palabra a la concejala Doña Isabel Domínguez García que manifiesta lo siguiente: “Con respecto al transporte escolar, indicar que hemos estado en la Junta varias veces (incluso con el Director del Centro) para pedir que se subvencione en su totalidad, pero la JCCM no puede, porque las arcas están vacías. Incluso hemos trabajado muchísimo para sacar un precio más justo que el que se venía pagando en años anteriores. Antes se pagaba 4,5 Euros por niños, y ahora se paga mucho menos. Si a lo mejor, la JCCM hubiera pagado menos dinero en servicios como éste en la anterior legislatura, se tendría ahora dinero. Hemos mejorado el servicio. Tenemos autobuses desde el primer día y cuidadoras en los autobuses desde la parada de recogida hasta el Centro de Estudios. Y lo que pagan los padres es 0,70 Euros, con cuidadora y desde la recogida. Y la JCCM tendría ahora dinero, si se hubiera negociado con los transportistas el precio, pero el servicio actual nosotros lo hemos mejorado”.

En un segundo turno de intervenciones, se cede la palabra al portavoz de UPyD que manifiesta lo siguiente: “Nosotros no estamos en contra que el Ayuntamiento cree una partida para financiar el transporte escolar. Lo que no estamos de acuerdo es que los padres tengan que pagar, porque creemos que el Ayuntamiento tiene la capacidad suficiente para asumir el 100% del coste total del servicio”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “Después de los alegatos que se han hecho por parte del equipo de gobierno sobre una partida concreta a modificar, se va a generar crédito por la existencia de remanente de tesorería negativo para el transporte escolar. Nosotros estamos de acuerdo con el espíritu de este expediente, que es ayudar a los vecinos de Seseña, pero la pregunta es la siguiente ¿por qué votasteis en contra de la proposición presentada por la oposición en el Pleno de julio, y ahora lo traéis a Pleno?. En segundo lugar, una aclaración, sobre ciertas opiniones del Alcalde que tratan de confundir a los que estamos en el Pleno. Las cuotas de urbanización de las obras del agua el Ayuntamiento las ha cobrado. Por lo tanto, ¿a qué viene decir que se ha dejado un dinero para esas obras?. Las obras se han ejecutado y cobrado a los propietarios. Y el que no paga, se le embarga como a cualquier otro ciudadano de Seseña, como establecen los procedimientos, que son legales y reglados. Por eso pido al Sr. Alcalde que no trate de engañar, ni confundir a los vecinos de Seseña”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista que manifiesta lo siguiente: “No se trata de pedir a la JCCM, es exigirle a la JCCM que asuma una competencia que le corresponde. La pasada legislatura la JCCM sí prestaba esos servicios. Y no podemos hablar de la herencia recibida, y si se quiere podemos celebrar un debate sobre la herencia recibida por el gobierno socialista y la herencia que estáis dejando vosotros en este año de gobierno en Seseña, en Castilla-La Mancha y en España. Llevamos nueve meses de gobierno del Partido Popular en la nación, y parece que llevamos cuatro años por la herencia que estáis dejando en el país. Por insistir, en la materia de este Pleno, sobre la modificación presupuestaria. Podemos entender que hay créditos nuevos que no se pueden prever y que hay que generar. Pero lo que no podemos admitir es que se creen partidas nuevas para financiar competencias impropias para el Ayuntamiento, sin reclamar siquiera a la Junta por escrito, tal como exigíamos en el Pleno del mes de Julio. Lo que pedimos es que lo hagamos, si la Junta no cumple, pero que primero reclamemos a la Junta. Mientras tanto, que se preste el servicio, pero que se pague todo”.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El Alcalde toma la palabra para manifestar lo siguiente. “Se han dicho muchas cosas, y lo que denota es la irresponsabilidad, precisamente de los que han estado gobernando el Ayuntamiento de Seseña. Además, se demuestra en sus palabras, sobre todo las del portavoz de IU, que ha sido Alcalde durante ocho años, que ha dicho que el entiende la política como de confrontación y choque. ¿Qué tiene que ver que el Alcalde de Seseña sea Diputado regional, para que choquen los intereses? No tiene nada que ver. Lo que sí es importante ver los Convenios que tenía firmados el Ayuntamiento de Seseña, y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y ver cómo desde la Junta se nos ha estado tratando de forma discriminatoria por no ser un Ayuntamiento del partido socialista. Y el Alcalde de Izquierda Unida no decía lo que tenía que decir. Y desde el partido socialista no se decía absolutamente nada. Y ver Convenios sobre mantenimiento de servicios, sobre competencias no obligatorias, que a pueblos más pequeños de población, por ser del partido socialista, se les concedían ayudas más grandes que a Seseña, por no ser del partido socialista. Eso se ha acabado. ¿Eso es el choque o la conflictividad? El problema es la mala situación económica de la Junta, como ha apuntado la Concejala Doña Isabel Domínguez. Y que un Ayuntamiento como el de Seseña, se sienta a negociar con los transportistas y se rebaje en más de un 50% el precio que cobraban a la JCCM, la verdad que llama la atención y da que pensar cosas raras. Por terminar, irresponsabilidad es cuando se quiere convertir determinados servicios que se han prestado en época de bonanzas, en derechos. Pongo como ejemplo, que este Ayuntamiento en una situación de bonanza, prestará un servicio gratuito de UVI móviles, sin ser de su competencia. Pero se trata de una política irresponsable, porque crea servicios obligatorios, cuando no lo son. La de ahora, sí es una política responsable de la JCCM. Por último, decir que si votan en contra de la propuesta, están votando en contra de todo lo que se contiene en la modificación presupuestaria.

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Votos en contra= 2 votos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Abstenciones: 4 votos

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al nº 14/2012 de la clase de los de Concesión de Crédito Extraordinario, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2012, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, afectando a la siguiente aplicación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
920.622.00	Climatización Centro Polivalente Isabel La Católica	1.600
340.623.00	Instalación agua caliente Campo Fútbol	6.500
340.22103	Combustibles y carburantes. Piscina Cubierta	17.000
320.22701	Transporte Escolar. Educación	20.000
Total modificación Estado de Gastos		45.100

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	45.100
Total modificación Estado de Ingresos		45.100



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

45.100

SEGUNDO.- Someter el Expediente aprobado a exposición pública y su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Intervención donde se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria realizado con motivo de esta modificación presupuestaria nº 14/2012 de suplemento de crédito del Presupuesto 2012.

QUINTO.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2012.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En el expediente nº 2/2012, de reconocimiento extrajudicial de créditos

El presente expediente consta de una primera parte que es la modificación presupuestaria 2/2012, a la cual el presente reconocimiento extrajudicial queda supeditado, ya que tras su aprobación definitiva conforme al artículo 177.2 LRHL, quedará aprobado el presente reconocimiento extrajudicial.

La compleja gestión presupuestaria de nuestro Ayuntamiento, sometida a múltiples tensiones a lo largo de los últimos ejercicios y derivada de la necesidad de que los diferentes presupuestos recojan y corrijan la realidad económico financiera de este Ayuntamiento y que ha precisado de una continua labor de saneamiento de las cuentas municipales iniciadas en los presupuestos precedentes, ha imposibilitado que a lo largo de dicha gestión presupuestaria, todos los gastos de funcionamiento de los servicios municipales se vieran oportunamente reflejados y en el caso de existir problemas de consignación de las diferentes partidas presupuestarias se pudiera acudir a la tramitación de los oportunos expedientes de modificación de crédito, ello ha conllevado a la existencia de deudas extrapresupuestarias, derivadas de compromisos adquiridos con diferentes proveedores, cuyo detalle se acompaña como **anexo I** a este expediente.

El importe de dichos gastos, asciende a la cantidad de **61.978,55 €**.

El objeto del expediente consiste en el reconocimiento de los gastos de referencia al objeto de que puedan ser cumplidas las obligaciones adquiridas con los proveedores, parte con cargo al Presupuesto en vigor, es decir el presupuesto de la Corporación para 2012.

El resumen, agrupado por partidas presupuestarias, es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Partida		Importe	Denominación
132	16202	80,75	Kilometraje. Fernando Pérez García.
920	22100	30,02	Suministro energía eléctrica. Serv Generales
340	22100	2266,25	Suministro energía eléctrica. Área deportes
165	22100	1427,83	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Púb.
326	22100	6,30	Suministro energía eléctrica. CAI
932	22708	58167,40	Trabajos de Apoyo a Inspección, febrero 2011. CGI, S.A.
Total		61978,55	

Examinado la anterior documentación, y el resto del expediente, habiéndose seguido la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con la normativa vigente, la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta el siguiente Dictamen, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial, por importe de **61978,55** euros y por tanto, reconocer las obligaciones detalladas en el Anexo I del expediente de referencia. En el supuesto del gasto correspondiente a CGI, S.A. condicionado a la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria 13/2012 conforme al artículo 177.2 LRHL.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2012, los correspondientes créditos (Anexo I) con cargo a la partida adjunta en la relación.

Tercero.- Aprobar que la incorporación presupuestaria de los gastos correspondientes a la factura Nº 35-110010 de CGI, S.A, se realice de la siguiente manera:

1.- Modificando el crédito presupuestario de las correspondientes partidas del Presupuesto de gastos para 2012, utilizando para ello una modificación presupuestaria de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, cuya aprobación definitiva condiciona el reconocimiento de la factura.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal UPyD, que manifiesta lo siguiente: "Sólo manifestar que intentemos que este tipo de expedientes sean los menos posibles".



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU, que manifiesta lo siguiente:” Como cuestión de orden, cuando el Alcalde interviene, cierra los puntos, y también controla los tiempos, resulta que no se controla a sí mismo. Ruego al Alcalde, como Presidente del Pleno, que según el Reglamento Orgánico controle los tiempos de su intervención, y que tenga en cuenta que quien hace la ponencia es también quien tiene que cerrar su turno”.

El Sr. Alcalde contesta que “como Alcalde se puede intervenir las veces que se considere conveniente. Y que estoy siendo bastante flexible en los tiempos de intervención. El portavoz de IU normalmente sobrepasa los tres minutos “.

Se cede la palabra al portavoz del PSOE que manifiesta lo siguiente: “Acerca del expediente de reconocimiento extrajudicial no tenemos nada que decir. En relación con la intervención anterior del Alcalde, sobre que no se asuman servicios no obligatorios, hay que recordar que en la anterior legislatura el actual Alcalde si pidió un servicio no obligatorio, como era una UVI móvil. En este punto vamos a votar a favor”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente: “No sé si no me explico bien o no se me entiende. He puesto un ejemplo de un servicio que se podía prestar, cuando existen muchos ingresos, pero que por ese motivo no se puede condenar de por vida a la Administración a prestar ese servicio. Es sólo un ejemplo. Y el servicio de transporte escolar no se ha prestado toda la vida, sólo en una época de bonanza. Por tanto, no es un derecho, como puede ser el de la educación”.

En un segundo turno de intervenciones se cede la palabra al portavoz del PSOE, que manifiesta lo siguiente: “Me niego que se diga constantemente en este país que se está viviendo por encima de nuestras posibilidades. Si en Castilla-La Mancha se ha prestado el servicio de transporte, ha sido un avance conseguido. No podemos permitir que avances conseguidos, se echen para atrás, y que se diga que son servicios que no se deben prestar. Si queremos que exista una educación universal y gratuita, se deben prestar el servicio de transporte de forma gratuita”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar “que vivir por encima de nuestras posibilidades es pagar un servicio por 4 euros, cuando se puede pagar por dos. Alguien se tendría que estar enriqueciendo, entiendo yo”.

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial, por importe de **61978,55** euros y por tanto, reconocer las obligaciones detalladas en el Anexo I del expediente de referencia. En el supuesto del gasto correspondiente a CGI, S.A. condicionado a la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria 13/2012 conforme al artículo 177.2 LRHL.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2012, los correspondientes créditos (Anexo I) con cargo a la partida adjunta en la relación.

Tercero.- Aprobar que la incorporación presupuestaria de los gastos correspondientes a la factura N^o 35-110010 de CGI, S.A. se realice de la siguiente manera:

1.- Modificando el crédito presupuestario de las correspondientes partidas del Presupuesto de gastos para 2012, utilizando para ello una modificación presupuestaria de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, cuya aprobación definitiva condiciona el reconocimiento de la factura.

SEXTO.- Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Examinado la anterior documentación, y el resto del expediente, habiéndose seguido la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con la normativa vigente, la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta el siguiente Dictamen, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la siguiente Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras:

- Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

“El hecho imponible de este impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Seseña. “

- Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

“3.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrían la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas, o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras. “

- Se suprime el apartado 2 del artículo 6.

- Se modifica el apartado 2 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

“2.- El tipo de gravamen será del 3,5% de la base imponible, con un mínimo de 21€. En el caso de obras, construcciones e instalaciones para las que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, se establece una cuota tributaria fija de 21 euros.”

- Se modifica el apartado 2 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

“2.- A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones y obras:

a) Cuando se solicite ante la Administración Municipal la preceptiva Licencia Urbanística o se presente la correspondiente comunicación previa o declaración responsable.

b) Cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado la preceptiva licencia o presentado la correspondiente comunicación previa o declaración responsable, el Ayuntamiento tenga conocimiento de que se ha efectuado por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquéllas, quedando, expresamente, comprendidos entre éstos los que se realicen para la demolición de edificios, o para efectuar el movimiento de tierras o el vaciado de solares.”

- Se modifican los apartados 2 , 3, y 4 del artículo 9, que quedan redactados de la siguiente forma:

“ 2.- Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora, simultáneamente a la presentación de la solicitud de la Licencia Urbanística o de la comunicación previa o declaración responsable. Se exigirá, en consecuencia, su depósito previo a la tramitación de la Licencia Urbanística solicitada o a la tramitación de la comunicación previa o declaración responsable presentada.”

“3.- Igualmente, aun cuando no se haya solicitado la licencia o concedido la misma, o cuando no se haya presentado la comunicación previa o la declaración responsable, o tomado razón de la misma, los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos o toma de razón a favor de aquéllos.”

“4.- Salvo para los casos en que proceda una cuota tributaria fija, el pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones y obras, determinándose en aquélla la base imponible en función de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Ordenanza. Igualmente se rectificará la autoliquidación cuando la tarifa asignada no sea la procedente.”

- Se modifica el apartado 4 del artículo 10, que queda redactado de la siguiente forma:

“4.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular, la que resulte según el artículo 84.3 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU.”

- Se añade otro apartado al final del artículo 10:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

“6.- Lo establecido en este artículo y en el siguiente no será de aplicación en los casos en que proceda una cuota tributaria fija.”

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de ésta, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará adoptado definitivamente el acuerdo sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Establecer la entrada en vigor de la modificación al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se abre el debate.

Los Señores portavoces no alegan nada, y manifiestan que van a votar a favor.

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta

Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la siguiente Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras:

- Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

“El hecho imponible de este impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Seseña. “

- Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

“3.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrían la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas, o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras. “

- Se suprime el apartado 2 del artículo 6.

- Se modifica el apartado 2 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

“2.- El tipo de gravamen será del 3,5% de la base imponible, con un mínimo de 21€. En el caso de obras, construcciones e instalaciones para las que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, se establece una cuota tributaria fija de 21 euros.”

- Se modifica el apartado 2 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

“2.- A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones y obras:

a) Cuando se solicite ante la Administración Municipal la preceptiva Licencia Urbanística o se presente la correspondiente comunicación previa o declaración responsable.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

b) Cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado la preceptiva licencia o presentado la correspondiente comunicación previa o declaración responsable, el Ayuntamiento tenga conocimiento de que se ha efectuado por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquéllas, quedando, expresamente, comprendidos entre éstos los que se realicen para la demolición de edificios, o para efectuar el movimiento de tierras o el vaciado de solares.”

- Se modifican los apartados 2 , 3, y 4 del artículo 9, que quedan redactados de la siguiente forma:

“ 2.- Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora, simultáneamente a la presentación de la solicitud de la Licencia Urbanística o de la comunicación previa o declaración responsable. Se exigirá, en consecuencia, su depósito previo a la tramitación de la Licencia Urbanística solicitada o a la tramitación de la comunicación previa o declaración responsable presentada.”

“3.- Igualmente, aun cuando no se haya solicitado la licencia o concedido la misma, o cuando no se haya presentado la comunicación previa o la declaración responsable, o tomado razón de la misma, los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos o toma de razón a favor de aquéllos.”

“4.- Salvo para los casos en que proceda una cuota tributaria fija, el pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones y obras, determinándose en aquélla la base imponible en función de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Ordenanza. Igualmente se rectificará la autoliquidación cuando la tarifa asignada no sea la procedente.”

- Se modifica el apartado 4 del artículo 10, que queda redactado de la siguiente forma:

“4.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular, la que resulte según el artículo 84.3 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU.”

- Se añade otro apartado al final del artículo 10:

“6.- Lo establecido en este artículo y en el siguiente no será de aplicación en los casos en que proceda una cuota tributaria fija.”

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de ésta, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará adoptado definitivamente el acuerdo sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Establecer la entrada en vigor de la modificación al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SÉPTIMO.- Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades y apertura de establecimientos comerciales, industriales y mercantiles

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades y apertura de establecimientos comerciales, industriales y mercantiles

Examinado la anterior documentación, y el resto del expediente, habiéndose seguido la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con la normativa vigente, la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta el siguiente Dictamen, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la siguiente Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades y apertura de establecimientos comerciales, industriales y mercantiles:

- En el artículo 3, al final del primer párrafo se añade: *“y en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios:”*



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- En el artículo 3, al final del segundo párrafo, se añade:” y actividades y servicios incluidos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.)”

- En el artículo 8, en el punto 2, el cuarto párrafo queda redactado de la siguiente forma: “Comunicación previa de actos de aprovechamiento y uso del suelo y la edificación no sujetos a licencia urbanística (actividades inocuas y actividades y servicios incluidos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios cuando sean inocuos): se determinará en función de la superficie afecta a la actividad según el siguiente cuadro:”

- Al final del artículo 8 se añade un punto nuevo, el 7, con la siguiente redacción:

“7. Procedimiento de comunicación previa de actividades y servicios incluidos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando sean clasificadas (molestas, nocivas, insalubres y peligrosas):

7.1.- Por cada comunicación previa la cuota tributaria corresponderá a la suma de las cuotas parciales de los siguientes apartados a) b):

a) En función de la superficie afecta a la actividad:

Hasta 50 metros cuadrados	400,00 €
De más de 50 metros cuadrados hasta 100 metros cuadrados.....	640,00 €
De más de 100 metros cuadrados,	1.024,00 €

b) El 3 por 100 del importe del Presupuesto de Maquinaria e Instalación que figure en el Presupuesto o Proyecto presentado por el sujeto pasivo para la tramitación del expediente, o, en su caso, el Presupuesto valorado por el Técnico Municipal competente.

7.2.- Se establece un recargo del 40 por 100 sobre la suma de las cuotas parciales de los apartados a) y b) anteriores del presente epígrafe, a los establecimientos para comercio al por menor de bebidas alcohólicas para consumo no inmediato, de acuerdo con los preceptos de la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. “

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de ésta, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará adoptado definitivamente el acuerdo sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Establecer la entrada en vigor de la modificación al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se abre el debate.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Los Señores portavoces no alegan nada, y manifiestan que van a votar a favor.

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la siguiente Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades y apertura de establecimientos comerciales, industriales y mercantiles:

- En el artículo 3, al final del primer párrafo se añade: “y en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios:”



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- En el artículo 3, al final del segundo párrafo, se añade:” y actividades y servicios incluidos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.)”

- En el artículo 8, en el punto 2, el cuarto párrafo queda redactado de la siguiente forma: “Comunicación previa de actos de aprovechamiento y uso del suelo y la edificación no sujetos a licencia urbanística (actividades inocuas y actividades y servicios incluidos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios cuando sean inocuos): se determinará en función de la superficie afecta a la actividad según el siguiente cuadro:”

- Al final del artículo 8 se añade un punto nuevo, el 7, con la siguiente redacción:

“7. Procedimiento de comunicación previa de actividades y servicios incluidos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando sean clasificadas (molestas, nocivas, insalubres y peligrosas):

7.1.- Por cada comunicación previa la cuota tributaria corresponderá a la suma de las cuotas parciales de los siguientes apartados a) b):

a) En función de la superficie afecta a la actividad:

Hasta 50 metros cuadrados	400,00 €
De más de 50 metros cuadrados hasta 100 metros cuadrados.....	640,00 €
De más de 100 metros cuadrados,	1.024,00 €

b) El 3 por 100 del importe del Presupuesto de Maquinaria e Instalación que figure en el Presupuesto o Proyecto presentado por el sujeto pasivo para la tramitación del expediente, o, en su caso, el Presupuesto valorado por el Técnico Municipal competente.

7.2.- Se establece un recargo del 40 por 100 sobre la suma de las cuotas parciales de los apartados a) y b) anteriores del presente epígrafe, a los establecimientos para comercio al por menor de bebidas alcohólicas para consumo no inmediato, de acuerdo con los preceptos de la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. “

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de ésta, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará adoptado definitivamente el acuerdo sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Establecer la entrada en vigor de la modificación al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

OCTAVO.- Aprobación de la corrección puntual de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña para la regulación de los usos en los Títulos 4 y 7.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, OBRAS, URBANISMO, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Corrección puntual de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña para la regulación de los usos en los Títulos 4 y 7

Efectuada la tramitación municipal del referido expediente de MP, se adoptó acuerdo de Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de enero de 2012.

Con fecha 10 de febrero de 2012 se remitió el expediente a la Consejería de Fomento (Servicios Periféricos en Toledo), solicitando que por parte de dicho organismo se procediera a la Aprobación Definitiva.

Con fecha 13 de agosto de 2012 tiene entrada en este Ayuntamiento la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 21 de junio de 2012 en los siguientes términos:

A) Se acuerda la Aprobación Definitiva de la Modificación. supeditada en su eficacia, a la mera formalización documental de las correcciones siguientes:

* Se deberá definir en el apartado correspondiente de las normas (art. 1.2.48.c) Uso en función de su admisibilidad) u en otro que se adjunte al efecto, la definición de uso principal, que se menciona en el apartado 4.1.1 de la M.P.

B) Se acuerda delegar en la Coordinadora Provincial de Toledo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, con carácter previo y necesario a su publicación, la verificación de que las correcciones se efectúan en los términos descritos en el apartado anterior, y verificada la corrección realizada, ordene la publicación de la Aprobación Definitiva en la forma prevista en los arts 42.2 del TRLOTAU y art. 157 del RP.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Examinadas las correcciones propuestas, cabe señalar lo siguiente:

- La referencia a uso principal no se menciona en el apartado 4.1.1 de la MP sino en el apartado 4.1.3 de la misma, se entiende que se trata de una errata de la Consejería.
- Dicho apartado 4.1.3 dispone lo siguiente: “Cuando el uso principal esté acompañado de otros, cada uno de ellos cumplirá las especificaciones derivadas de su uso que le fuesen de aplicación.”
- Puesto que el término “uso principal” solo se establece en este punto de la MP, se considera mas conveniente que establecer una definición para aplicarla a un único caso, modificar la redacción del apartado 4.1.3, eliminando el término “uso principal” y redactando dicho apartado con mayor claridad.

Examinado la anterior documentación, y el resto del expediente, habiéndose seguido la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con la normativa vigente, la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta el siguiente Dictamen, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Modificar la redacción del apartado 4.1.3, de la MP, quedando redactado de la siguiente forma:

“Cuando en una parcela, edificio o construcción coexistan varios usos, cada uno de ellos cumplirá las especificaciones que le fuesen de aplicación “.

2. Remitir el presente acuerdo, para su verificación, a la Coordinadora Provincialde los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal UPyD, que manifiesta lo siguiente: “Tal como dijimos en el Pleno de fecha 26 de enero de 2012, creemos que estas modificaciones puntuales de las NNSS de Seseña, en este caso una corrección sobre el uso, es para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Si es cierto que estamos continuamente tramitando Modificaciones Puntuales, y creo que sería mejor impulsar el POM, para lo que solicito una reunión sobre este asunto”.

Se cede la palabra al portavoz de IU que manifiesta que “son meras correcciones, y que no tiene que alegar nada, por lo que votará a favor”.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se cede la palabra al portavoz de PSOE que manifiesta que “se ratifica en la postura mantenida en otros Plenos, de que en vez de tramitarse numerosas modificaciones de NNSS, debería aprobarse de forma definitiva el POM. También insistir en la solicitud del portavoz de UPyD, de que se celebre una reunión específica acerca del POM”.

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

1. Modificar la redacción del apartado 4.1.3, de la MP, quedando redactado de la siguiente forma:

“Cuando en una parcela, edificio o construcción coexistan varios usos, cada uno de ellos cumplirá las especificaciones que le fuesen de aplicación “.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

2. Remitir el presente acuerdo, para su verificación, a la Coordinadora Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento.

NOVENO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento de actividades comerciales y de servicios incluidas en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo.

Se da cuenta de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, OBRAS, URBANISMO, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS INCLUIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 19/2012, DE 25 DE MAYO

Visto el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento de comprobación de actividades comerciales y de servicios incluidas en el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, elaborado por los Servicios Municipales del Área de Ordenación del Territorio y Servicios.

Sometido el asunto a la dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Obras y Urbanismo.

Visto el informe de jurídico de fecha 17 de septiembre de 2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de actividades comerciales y de servicios incluidas en el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, en los términos que figuran en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: “Como en anteriores puntos, y para permitir abrir una nueva actividad, siendo el control administrativo a posteriori, este grupo ve con buenos ojos esta Ordenanza. También consideramos conveniente incorporar la propuesta del PSOE en la Comisión, de que antes de presentar la declaración responsable, se debe exigir que el interesado se reúna antes con los servicios técnicos municipales, para ver si la actividad es compatible. El voto de nuestro grupo será a favor”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente. “Nada que objetar al documento, porque no lo hemos podido leer. Volvemos a reiterar lo que hemos dicho siempre, y esto va dirigido a la Concejala de Urbanismo: que se nos pase con tiempo suficiente el borrador de la Ordenanza. En la anterior legislatura, la oposición participaba en el borrador de la mayoría de las Ordenanzas que se redactaban por los técnicos. Ahora se pasa el borrador con 48 horas de antelación para la Comisión. Venimos simplemente a Pleno a votar a favor o en contra de una Ordenanza. Por lo menos, que se nos dé participación, que se nos pase el borrador con quince días de antelación, por si vemos algún posible error. Vamos a trabajar como Corporación Municipal. Con 48 horas de antelación, no podemos aportar nada, y esto es reincidente, ya que lo hemos advertido en otros Plenos. Nos abocáis a que hagamos oposición”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, que manifiesta lo siguiente: “En este punto vamos a votar a favor. Nada que alegar, salvo lo que manifestamos en la Comisión Informativa: que se establezca una consulta previa con los servicios técnicos. Creemos que siendo la declaración responsable la que permite al interesado abrir el negocio, lo que queremos que lo haga con todas las garantías posible. Si la inspección técnica es posterior, se puede dar el caso de que alguien abre un negocio, y pague sus tasas, no siendo su actividad compatible con el uso y que tenga que cerrar el negocio. Por ello, planteamos que en propio formulario, se recoja la obligación de previa consulta con los servicios técnicos municipales, para determinar si el uso es compatible”.

Se cede la palabra a la concejala Doña Rosa Laray Aguilera que manifiesta lo siguiente: “Con respecto a lo manifestado por el portavoz de IU, decirle que en este tipo de Ordenanzas, poco podemos aportar, porque es muy técnica. Está basada en leyes concretas, y al estar regulada de forma muy taxativa es difícil aportar algo. De hecho, yo no he participado en la redacción, que han efectuado los propios técnicos municipales y jurídicos. Sí recojo tu propuesta de que cuando se trate de Ordenanzas de un contenido no técnico, se os dará traslado del borrador, para que presentéis sugerencias. En cuanto a lo propuesta por el portavoz del grupo socialista, sí estamos de acuerdo que las personas que vayan a solicitar una actividad, vengán antes al Departamento de Urbanismo a ver si la actividad es compatible. De hecho, ya se está haciendo en Urbanismo, y por tanto, se va a recoger en la Ordenanza”.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En un segundo turno de intervenciones, se cede la palabra al portavoz de UPyD que “solicita también que se les dé traslado de los borradores de las Ordenanzas con la suficiente antelación, porque a veces en la Comisión Informativa no da tiempo suficiente”.

Se cede la palabra al portavoz del PSOE, que también solicita que se facilite con tiempo los borradores de las Ordenanzas”.

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Abstenciones: 2 votos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de actividades comerciales y de servicios incluidas en el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, en los términos que figuran en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

DECIMO.- Delegación de la competencia de aprobación de los precios públicos del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa, de fecha 24 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO, PERSONAL, EMPLEO, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Al objeto de lograr una mayor celeridad y eficacia para la toma de decisiones en el ejercicio de las competencias del Excmo. Ayuntamiento Pleno relativas al establecimiento y modificación de los precios públicos, parece conveniente al interés municipal proponer la delegación de dichas competencias en la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 23.2.b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se regula tal posibilidad además en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos de Seseña (BOP nº 15, de 20 de enero de 1999).

Examinado la anterior documentación, y el resto del expediente, habiéndose seguido la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con la normativa vigente, la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta el siguiente Dictamen, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno de Local el ejercicio de la competencia para la fijación de precios públicos derivados de la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO: En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte dispositiva de la siguiente mención: “Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012.”



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias del Pleno de la Corporación habrán de ser previamente dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa. Asimismo, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, al cual se deberá mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Toledo, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación por el Pleno.”

Se abre el debate.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal UPyD, que manifiesta lo siguiente: “En este punto no podemos estar de acuerdo, en delegar la competencia de aprobación de los precios públicos, del Pleno a la Junta de Gobierno Local, por varios motivos. En primer lugar, porque es un tema que afecta al bolsillo de nuestros ciudadanos, y se debe llevar a Pleno, para ser lo más transparente posible. En segundo lugar, se niega el debate político, la información y la opinión. Y en tercer lugar, aunque tenemos claro que estamos en la oposición, el delegar esta competencia va a menoscabar el juego político y la transparencia, porque los precios públicos como su nombre dice son públicos, y es un asunto que continuamente se está tratando. Por ello, no le vemos factible”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU, que manifiesta lo siguiente:” Opinamos que el hecho de delegar la competencia de los precios públicos del Pleno a la JGL, es una nueva maniobra del partido popular para aprobar lo que quiera, sin que ningún concejal les diga lo mal que están haciendo las cosas, y para evitar posibles recursos. Nuestra reflexión en voz alta es la siguiente: ¿Cada cuánto tiempo hay Junta de Gobierno? ¿Y cada cuánto se notifican las actas?. Lo exponemos por lo siguiente. Por un lado, nos entregáis las actas con más de un mes de retraso. Y aunque la normativa dice que alguien que no forma parte de un órgano, no puede recurrir un acto, la jurisprudencia ha establecido que los concejales tienen legitimación suficiente para impugnar un acto, aunque no forme parte del órgano que dictó el acto. En este Pleno les exigimos que nos entreguen las actas en un plazo no superior a 48 horas. En todo caso, sólo tendríamos un mes de plazo desde que se aprobó el acto para poder recurrir cualquier acto que entendamos que no se ajusta a Derecho. Pleno tras Pleno demostráis que no sois nada transparentes, que preferís para adoptar un Acuerdo una reunión privada que a puertas abiertas. Llegados a este punto, decirle al Alcalde que “donde dijiste digo, ahora digo diego”. Antes criticabas las delegaciones del Pleno en JGL, porque decías que era una falta de transparencia. Ahora haces tú lo mismo, con la



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

diferencia que antes la JGL estaba compuesta por concejales de diferentes grupos políticos, y ahora sólo con los concejales del PP. Con el agravante de lo ocurrido en algunas Juntas de Gobierno en las que no siquiera hay quórum, siendo rectificadas tres sesiones después por las dudas planteadas por nuestro grupo. Estamos hablando de la sesión del 4 de Junio de 2012. Si no había quórum para la celebración de esta sesión, no es normal que los concejales asistentes a la misma no alegaran nada, hasta celebradas tres sesiones posteriores”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista que manifiesta lo siguiente: La propuesta que el equipo de gobierno trae a Pleno puede ser desde un punto de vista jurídico impecable, porque la Ley permite delegar la competencia de aprobación de los precios públicos del Pleno a la JGL. Ahora bien, desde un punto de vista político, en este municipio, tal como está gobernando el partido popular, es una muestra más de la opacidad con la que está gobernando. Una muestra más de la falta de transparencia del partido popular, que trata de hurtar a la oposición el debate político, en esta caso, para la aprobación de los precios públicos. Hemos visto también como resuelve los recursos de reposición el equipo de gobierno, mediante silencio negativo. Al llevar la aprobación de los precios públicos a la JGL, quieren hurtar a los vecinos de la facultad de escuchar el debate político en el Pleno municipal, y comprobar cuál es la postura de cada grupo político. Estamos reclamando constantemente cómo se están aumentando los precios públicos en nuestro municipio. Con esta medida, quieren quitarse de encima la presión de la oposición, que estamos denunciando cómo están aumentando los precios público, engañando a los vecinos, y notificar los Acuerdos dos meses después cuando no hay posibilidad de recurso, y los hechos ya están consumados, sin tener que manifestarse ellos en un Pleno. Por ello, estamos en contra de esta propuesta”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal popular que manifiesta lo siguiente: “Explicar al portavoz de UPyD, que el procedimiento que se seguía en la anterior legislatura para aprobar los precios públicos, no era el legal. Intentamos regularizar los problemas que nos hemos encontrado. Con esta propuesta, la única intención es agilizar los trámites. Os hicimos partícipes en Pleno de los precios públicos más generales. A la JGL se quieren llevar propuestas específicas para facilitar la tramitación”.

En un segundo turno de intervenciones, se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: “Manifiestar un poco más de lo mismo que hemos venido diciendo. Contestar al portavoz del partido popular, que si se lleva la aprobación de los precios públicos a la JGL, todas las cuestiones que han manifestado, dejarán de existir. Y se nos va a restringir nuestra participación”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU, que manifiesta lo siguiente: “Reiterar lo dicho. Con esta propuesta, hay una falta de transparencia, porque en la JGL sólo está representado un grupo político. ¿Qué problema tenéis de traer los precios públicos a Pleno, si se van a aprobar porque tenéis mayoría absoluta? Si fuera un equipo de gobierno en minoría, se podría entender la delegación en la Junta de Gobierno, pero teniendo mayoría absoluta no se entiende. Lo único que queréis evitar es el debate. Hay precios públicos que habéis aprobado en Ordenanzas que tienen la “leche”, y no lo digo con ironía. Por ejemplo, habéis traído Ordenanzas que, tras la consulta de la oposición y



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

al no haber contemplado las bonificaciones, decís que las vais a aplicar. Consta en el acta del Pleno pasado que habéis dicho que se van a aplicar bonificaciones, tal como se venía haciendo, pero no consta en la Ordenanza. Pero si no vienen las bonificaciones en la Ordenanza ¿cómo las vais a aplicar?. ¿A criterio de quien, del concejal correspondientes?. Son cuestiones que se podrían tratar en el Pleno”.

Se cede la palabra al portavoz del PSOE, que manifiesta lo siguiente: Hacer dos matizaciones. La primera, en contestación al portavoz del grupo municipal popular. Con esta propuesta, todos los precios públicos que a partir de ahora se vayan aprobar en esta legislatura, se harán en JGL. Se nos está hurtando la posibilidad de debate, por tanto, no es una cuestión puntual. Lo que ustedes no quieren es que haya debate, porque una cosa es aprobar los precios públicos en Junta, en el que ni siquiera están todos los concejales, que aprobarlos en Pleno donde hay que defender la propuesta, y están los vecinos. La segunda matización es que si lo que quería una mayor celeridad, lo que hay que hacer es celebrar un Pleno cada mes, porque ya hay más de 20.000 habitantes censados en el municipio. Pero la propuesta no se aprueba por dotar de mayor celeridad. Como sabéis que de aquí a final de legislatura, se aprobará más subidas de precios públicos, lo que queréis es que no se sepa, y que no exista debate con la oposición. Y resolvéis como os viene en gana”.

El Alcalde toma la palabra para manifestar que “se resuelve cumpliendo con la legalidad, como todo lo que hace este equipo de gobierno, con la actuación de los empleados municipales y la gestión del equipo de gobierno desde un punto de eficacia y eficiencia para el Ayuntamiento, diga lo que diga la oposición. Creo que la oposición no puede dar lecciones, ni puede arrogarse voluntades de transparencia en este asunto. No sólo no aprobaban los precios públicos en Pleno, ni en JGL, sino que dejaban a la libre elección o decisión de determinados concejales la fijación de precios públicos. En la anterior legislatura, ha habido precios públicos que los han fijado los concejales. Por tanto, no están en disposición de dar lecciones en este asunto”.

A continuación el Dictamen presentado se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Votos en contra= 6 votos

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias

D. Carlos Ramos Villajos

Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta

Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente el Dictamen presentado queda aprobado por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno de Local el ejercicio de la competencia para la fijación de precios públicos derivados de la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO: En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte dispositiva de la siguiente mención: "Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012."

Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias del Pleno de la Corporación habrán de ser previamente dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa. Asimismo, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, al cual se deberá mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Toledo, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación por el Pleno.

UNDÉCIMO.- Autorización de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad, del funcionario D. Luis Manuel Carrillo Ramírez de Cartagena.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO, PERSONAL, EMPLEO, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la solicitud de D. Luis Manuel Carrillo de Ramírez de Cartagena, se pide compatibilidad de sus funciones, con las labores eventuales de imagen y modelo publicitario, tanto en medios audiovisuales como en prensa. Añade que no se formalizará contrato, ni nómina alguna con empresa, anunciante, ni representante, ni se causará perjuicio en el servicio al Ayuntamiento, ni modificación de jornada de trabajo u horario.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2012

Examinado la anterior documentación, y el resto del expediente, habiéndose seguido la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con la normativa vigente, la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta el siguiente Dictamen, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Reconocer a D. Luis Manuel Carrillo de Ramírez de Cartagena, con DNI nº 53.419.906-Z, funcionario de este Ayuntamiento, con la categoría de Agente de Policía Local, la compatibilidad con el ejercicio de sus labores eventuales de imagen y modelo publicitario, tanto en medios audiovisuales como en prensa, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia, y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Esta autorización se otorga en cuanto la actividad autorizada no menoscabe la imagen del municipio o del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración de sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de intereses correspondiente.

Se abre el debate.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal UPyD, que manifiesta lo siguiente: “Dejar claro que no nos oponemos al desempeño de una segunda actividad de cualquier funcionario del Ayuntamiento, esté retribuida o no, siempre que esté en el marco de la legalidad. En este caso, se trata de un Agente de Policía Local, que tiene limitado el campo de incompatibilidades. Lo que no queremos es que se debilite la imagen de Seseña, porque se trata de labores eventuales de imagen y modelo publicitario. Y esto no se sabe cómo podría repercutirnos. Se debería requerir al funcionario que presente una declaración por el que se comprometa que con su actividad no va menoscabar la imagen del municipio”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “De todos los puntos que se traen hoy a Pleno, éste es el que nos cuesta más debatir. Porque afecta a un funcionario del Ayuntamiento de Seseña, y por las razones que vamos a exponer. Estamos viviendo tiempos que la imagen se vende y se compra. Es este Pleno hay que tomar una decisión relativa a la imagen no de un funcionario, sino de un Ayuntamiento y un municipio. Al menos nos parece peculiar el tema planteado, cuando los funcionarios en general, y los policías en particular, son reacios a que su imagen salga en los medios de comunicación.

La Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 5.4, aplicable a los Policías Locales, establece que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana. Una Sentencia del TSJ de Andalucía, de 25 de mayo de 2004 establece, entre otras cosas, que deberá tenerse en cuenta el concepto de incompatibilidad para determinar la cuantía del complemento específico. El Acuerdo Marco de 2007, en el Pleno de 24 de septiembre de 2007, estableció en el artículo 52, sobre el complemento específico, que para los miembros de la Policía Local, que se encuentren en situación ordinaria de activo, se entenderán incluidos específicamente lo siguiente concepto: dedicación profesional, disponibilidad, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad, ampliación jornada (una hora más), y tenencia y manejo de armas e incompatibilidad, así como la especial dificultad técnica. Concretamente este artículo sí es aplicable para la Policía Local. Se va a tomar por este Pleno una decisión que hay que tomar en consideración para el complemento específico.

Por otro lado, hay otra Sentencia del TSJ de Cataluña de 2 de junio de 1999, que establece que los miembros de los Cuerpos de la Policía Local se hallan sujetos a una importante limitación para el desempeño de una segunda actividad, ya que como dispone la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 1986, y la Ley de Policías Locales de Cataluña de 1992, la pertenencia a dichos Cuerpos es causa de incompatibilidad para el desempeño de una segunda actividad, salvo unas pocas actividades. En este caso, la actividad a desempeñar por el funcionario no es docente, social o sanitaria, algo que repercute en la sociedad. Es una actividad lucrativa y ociosa. No queremos limitar la posibilidad de que el Policía desempeñe esta actividad, y por ello nos vamos a abstener”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista que manifiesta lo siguiente: “En relación a este expediente, en la Comisión Informativa planteamos una cuestión más bien subjetiva, que objetiva, y es que esta segunda actividad que se autoriza no repercute en la imagen del municipio. Otra cuestión más bien objetiva, es el informe del Sr. Secretario que hace alusión a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En el



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

artículo 16.1, se establece que No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel. Si votamos a favor en este Pleno, en contra de lo que dice la Ley, estamos prevaricando. Pedimos que se retire el punto del orden del día y que se informe convenientemente por Secretaría e Intervención.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar lo siguiente: En la solicitud del Policía, el mismo manifiesta que no formalizará contrato, ni nómina alguna con empresa, anunciante, ni representante, ni se causará perjuicio en el servicio al Ayuntamiento, ni modificación de jornada de trabajo u horario. En el informe de Secretaría, se recoge que el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

Por supuesto que nos preocupa la imagen que se de del municipio. Hemos tenido experiencias que no han beneficiado a la imagen de Seseña. Por tanto, vamos a proceder a votar la retirada del expediente, para completar el mismo con los informes preceptivos.

A continuación se procede a votar la retirada del expediente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Abstención= 2 votos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente el punto se retira del orden del día por unanimidad.

DUODÉCIMO.- Proposición del grupo municipal UPyD, con fecha de registro de entrada de 19 de septiembre de 2012, en contra de los recortes en Educación.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MUJER, BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Vista la proposición del grupo municipal Unión Progreso y Democracia nº 5579, de fecha 19 de septiembre de 2012, en contra de los recortes en Educación, que propone los siguientes Acuerdos:

1.-Que el Ayuntamiento de Seseña se manifieste en contra de los recortes en la educación pública impuesto tanto por el Gobierno de España y el Gobierno Regional de Cospedal, ya que suponen un deterioro en la calidad de la enseñanza pública.

2.-Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a que retire estas medidas y abra un proceso de diálogo con todos los colectivos afectados, a fin de buscar soluciones alternativas para el ahorro.

3.-Exigir a la Junta de Castilla la Mancha la cesión de las competencias en Educación a favor del Estado, para garantizar un sistema educativo común integrado en un espacio educativo europeo, así como una ley de Financiación de la Enseñanza que garantice a largo plazo los medios humanos y materiales necesarios.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con la normativa vigente, y siguiendo la tramitación legal correspondiente, la Comisión Informativa reunida con fecha 24 de septiembre de 2012, informa desfavorablemente la proposición presentada.

Se reproduce para que conste en acta la proposición del grupo municipal UPyD, con fecha de registro de 19 de septiembre de 2012, en contra de los recortes en Educación del siguiente tenor literal.

“Don Miguel A. García-Navas Fernández-Hijicos, como Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD) en el Ayuntamiento de Seseña, de acuerdo con el Art. 97.2 Y3 del RO 2568/86 de 28 de noviembre. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPOSICIÓN EN CONTRA DE LOS RECORTES EN EDUCACIÓN

La educación es una de las prioridades políticas de Unión Progreso y Democracia desde su constitución. Su manifiesto fundacional declara como uno de los objetivos del partido "promover cuantas medidas políticas aumenten y refuercen la calidad de la educación pública y de la investigación"

La educación es un pilar básico como garantía de progreso y como motor de desarrollo. la educación pública y de calidad debe ser, junto con la sanidad, una prioridad absoluta y no debe verse recortada ni por el gobierno central, que ha reducido un 21% de sus partidas para educación de los Presupuestos Generales del Estado, ni por el Gobierno Regional de castilla La Mancha.

La Administración Autonómica de castilla la Mancha debe garantizar un sistema educativo público de calidad, que no se someta a la precariedad, alegando motivos económicos. En este nuevo curso hemos visto mermado dicho sistema con la drástica reducción de casi 700 docentes interinos en nuestra Comunidad; el aumento de la ratio profesor/alumno; aumento de las horas de clase del profesorado; el escaso apoyo prestado a la implantación de programas de enseñanza bilingüe; la disminución de dotación económica a los centros en un 40%; el fin de la gratuidad de libros de texto o la supresión de becas; eliminación de rutas de transporte escolar; etc. Todas estas reducciones, sin duda, obligarán a muchas familias, que no reciban la ayuda, a sacar a sus hijos del comedor escotar o por llevarse el 'tupper' con la comida al colegio, si finalmente se permite en su comunidad, ya que el precio del comedor no subvencionado está en la mayoría de las 17 comunidades entre 4 y 6 euros diarios.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Todo esto generará un claro deterioro en nuestra enseñanza pública y el Gobierno de Cospedal verá como aumenta el escandaloso 35 % de fracaso escolar que tiene nuestra Región, contradiciéndose claramente con su programa inicial.

A fin de garantizar un sistema de enseñanza nacional unitario, las competencias en educación deberán ser devueltas al Estado, sin perjuicio de que la gestión siga siendo desempeñada por las Comunidades Autónomas, incluida la educación infantil, cuya gestión deberá depender del Ministerio o las Consejerías de Educación.

Es por todo ello, por lo que el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia propone al Pleno del Ayuntamiento de Seseña, los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Que el Ayuntamiento de Seseña, se manifiesta en contra de los recortes en la educación pública, impuesto tanto por el Gobierno de España y el Gobierno Regional de Cospedal, ya que suponen un deterioro en la calidad de la enseñanza pública.

2º.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin que retire estas medidas y abra un proceso de diálogo con todos los colectivos afectados, a fin de buscar soluciones alternativas para el ahorro.

3º.- Exigir a la Junta de Castilla-La Mancha la cesión de las competencias en Educación a favor del Estado, para garantizar un sistema educativo común integrado, en un espacio educativo europeo, así como una Ley de Financiación de la Enseñanza, que garantice a largo plazo los medios humanos y materiales necesarios.

.Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: "La educación es una de las prioridades políticas de Unión Progreso y Democracia desde su constitución. Su manifiesto fundacional declara como uno de los objetivos del partido "promover cuantas medidas políticas aumenten y refuercen la calidad de la educación pública y de la investigación. Es un pilar básico como garantía de progreso y como motor de desarrollo la educación pública y de calidad debe ser, junto con la sanidad, una prioridad absoluta y no debe verse recortada ni por el gobierno central, que ha reducido un 21% de sus partidas para educación de los Presupuestos Generales del Estado, ni por el Gobierno Regional de castilla La Mancha. La Administración Autonómica de castilla la Mancha debe garantizar un sistema educativo público de calidad, que no se someta a la precariedad, alegando motivos económicos. En este nuevo curso hemos visto mermado dicho sistema con la drástica reducción de casi 700 docentes interinos en nuestra Comunidad; el aumento de la ratio profesor/alumno; aumento de las horas de clase del profesorado; el escaso apoyo prestado a la implantación de programas de enseñanza bilingüe; la disminución de dotación económica a los centros en un 40%; el fin de la gratuidad de libros de texto o la supresión de becas; eliminación de rutas de transporte escolar; etc. Todas estas reducciones, sin duda, obligarán a muchas familias, que no reciban la ayuda, a sacar a sus hijos del comedor escotar o por llevarse el 'tupper' con la comida al colegio, si finalmente se permite en su comunidad, ya que el precio del comedor no subvencionado está en la mayoría de las 17 comunidades entre 4 y 6 euros diarios. Por ello, pedimos la adopción de los siguientes Acuerdos:1.-Que el Ayuntamiento de Seseña se manifieste en contra de los recortes en la educación pública impuesto tanto por el Gobierno de España y el Gobierno Regional de Cospedal, ya que suponen un deterioro en la calidad de la enseñanza pública. 2.-Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a que retire estas medidas y abra un proceso de diálogo con todos los



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

colectivos afectados, a fin de buscar soluciones alternativas para el ahorro. 3.-Exigir a la Junta de Castilla la Mancha la cesión de las competencias en Educación a favor del Estado, para garantizar un sistema educativo común integrado en un espacio educativo europeo, así como una ley de Financiación de la Enseñanza que garantice a largo plazo los medios humanos y materiales necesarios.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “Vamos a votar a favor de los dos primeros puntos, pero no estamos de acuerdo con el tercer punto de que se ceden las competencias de Educación, a favor del Estado. Hemos estado luchando que se transfiera las competencias de Educación y Sanidad a las CCAA, y este tercer punto nos impide votar a favor. Como anécdota de mal gusto, decir que se están aplicando recortes en sanidad y educación, cuando tengo facturas de Ministerios que se gastan hasta 3.000 Euros en comidas o catering, porque se tienen que quedar los Viernes a hacer gestiones. Creo que es un insulto para los ciudadanos de este país, que se tengan que hacer recortes, y se hagan gastos de comidas, que se tenían que pagar de su propio bolsillo”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo socialista que manifiesta lo siguiente:” Estamos de acuerdo con el contenido de esta moción. El partido socialista ha presentado mociones en Pleno, contra los recortes llevados a cabo tanto por el gobierno nacional, como autonómico, y que suponen una tala del Estado de Bienestar, en materia de sanidad y educación. En Seseña, se están creando situaciones complicadas, como la de los alumnos que se tienen que pagar el transporte escolar, alumnos que no tienen acceso a las becas de comedor, o a las becas de libros. Presentamos una moción para que el Ayuntamiento de Seseña, reclamara estas becas a la JCCM, y el partido popular voto en contra. Por tanto, estamos totalmente a favor del sentido de la moción. Pero pedimos a UPyD que retire el tercer punto de la moción, con el que no estamos de acuerdo.

Se cede la palabra a la concejala del partido popular, Doña Isabel Domínguez García, que manifiesta lo siguiente: “En este inicio del curso escolar, el gobierno regional pondrá en marcha diez iniciativas pioneras, para consolidar una educación de calidad. En este nuevo curso se pondrá en marcha una nueva Ley, cinco nuevos Planes Educativos, un premio y se desarrollarán tres normas, que fueron aprobadas en el pasado curso escolar, por lo que se tratará de un curso pionero por el desarrollo de tres medidas inéditas: la Ley de Calidad del Profesorado, el Centro Regional del Profesorado y la nueva asignatura de Emprendedores. Arranca el curso con los profesores con más autoridad, mejor formados y con los alumnos mejor encaminados a su inclusión en el mercado laboral. El Consejero ha anunciado para el nuevo curso una nueva Ley de Calidad Educativa y de Oportunidades de Castilla-La Mancha, que agrupará cinco nuevos Planes Educativos para el curso 2012/2013. La finalidad de esta nueva Ley será garantizar un sistema educativo de calidad, en condiciones de igualdad, al tiempo que ha destacado que formará parte de la Ley de Calidad que preparará a nivel estatal el Ministerio de Educación. Esta Ley agrupará cinco nuevos Planes Educativos: Plan de éxito escolar, favorecer la cultura del trabajo por parte del alumnado y del profesorado. Plan de comprensión lectora. Según estudios recientes del Ministerio, estamos por debajo de la media nacional en comprensión oral y lectora. Plan de contenidos digitales. Plan de plurilingüismo, con cuatro nuevas secciones lingüísticas que se pondrán en marcha, con otros tantos centros educativos y que ya suman un total de 245. Plan de Promoción de FP, en que se mejore la formación, ajustándola a las necesidades de las Empresas. Y la creación de un Premio a la Excelencia educativa. No existe una relación directa entre el número de alumnos en las aulas, y la cifra del fracaso escolar. Menos alumnos por aula no han evitado las tremendas cifras de fracaso escolar, con informes



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

que lo avalan. El número de alumnos en España por profesor es inferior al de Alemania, Francia y Gran Bretaña, y nuestros resultados educativos son peores. La idea es homologar tanto el horario lectivo, como el número de profesores por alumno. Actualmente el número de alumnos por profesor es inferior a la media de los países de la OCDE. 11 frente a los 13 por docente. Es bueno que haya unas reglas comunes, aplicables a toda España. Y como titular yo diría: La educación no es una cuestión de cantidad, sino de calidad.

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente. “Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado la concejala Isabel Domínguez. Sin embargo, hay que indicar que el 35% del fracaso está ahí. Se deja fuera de servicio el bachillerato y el FP de las rutas escolares, y de su controlador en el autobús. Lo importante en este sentido es llegar a acuerdos. Estamos viendo el desarrollo del “tea-party” español, que tiene su origen en Estados Unidos, y que basa su doctrina en la teoría del “que tiene, que siga teniendo más, y el que no tiene, que se busque la vida”. Sabemos perfectamente que esta moción puede enfrentar dos ideas, y por ello quitamos el tercer punto, para que los concejales del PSOE e IU, voten a favor. Incluso les abro la puerta a los concejales del PP, que digan que se pone o se quita de la moción, para que voten a favor.

El Sr. Alcalde aclara que se va a votar la proposición, con la retirada del tercer Acuerdo.

A continuación el Dictamen presentado, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos en contra= 10 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Votos a favor = 6 votos

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente la proposición presentada no resulta aprobada.

DECIMO TERCERO.- Moción del grupo municipal socialista, con fecha de registro de entrada 19 de septiembre de 2012, para destinar la paga extra de navidad de los concejales liberados del Ayuntamiento de Seseña, a transporte escolar, becas de comedor y becas de libros.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Vista la proposición del grupo municipal socialista, con fecha de registro 19 de septiembre de 2012, para destinar la paga extra de navidad de los concejales liberados del Ayuntamiento de Seseña, a transporte escolar, becas de comedor y becas de libros, y que propone los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Alcalde de Seseña, para que el dinero correspondiente a la paga extra de Navidad de los 6 concejales y concejala del Ayuntamiento con liberación, se destinen específicamente a las becas de comedor, de libros y material escolar y transporte escolar.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde de Seseña, para que realice los trámites necesarios para que en el próximo Pleno que se celebre, se apruebe las modificaciones presupuestarias necesarias, para garantizar el cumplimiento del Acuerdo a que se refiere el punto anterior.

De conformidad con la normativa vigente, y siguiendo la tramitación legal correspondiente, la Comisión Informativa reunida con fecha 24 de septiembre de 2012, informa desfavorablemente la proposición presentada”.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se reproduce para que conste en acta la moción del grupo municipal socialista, que ha sido consensuada con el resto de los partidos políticos, del siguiente tenor literal:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DESTINAR LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE LOS CONCEJALES LIBERADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA A TRANSPORTE ESCOLAR, BECAS DE COMEDOR Y BECAS DE LIBROS

D. Luis Domínguez Iglesias, portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento Seseña, de conformidad con lo establecido en el ROF, presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DESTINAR LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE LOS CONCEJALES LIBERADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA A TRANSPORTE ESCOLAR, BECAS DE COMEDOR Y BECAS DE LIBROS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de julio, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 20/2012. Una de las medidas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, es la supresión de la retribución percibida en concepto de paga extraordinaria de diciembre de 2012, de los empleados y empleadas públicas. Sin embargo, no contempla la supresión de la paga extraordinaria de los cargos electos.

Al mismo tiempo, el curso escolar arranca en Seseña, con un recorte del gasto educativo con la supresión del transporte escolar gratuito, de las becas de libros y de comedor.

Por todo ello, el grupo municipal localista del Ayuntamiento de Seseña, presenta para su aprobación por el Pleno municipal los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Alcalde de Seseña, para que el dinero correspondiente a la paga extra de Navidad de los 6 concejales y concejala del Ayuntamiento con liberación, se destinen específicamente a las becas de comedor, de libros y material escolar y transporte escolar.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde de Seseña, para que realice los trámites necesarios para que en el próximo Pleno que se celebre, se apruebe las modificaciones presupuestarias necesarias, para garantizar el cumplimiento del Acuerdo a que se refiere el punto anterior.

Se abre el debate.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se cede la palabra al portavoz del PSOE, que manifiesta lo siguiente: “Presentamos una moción para que la paga extra de Navidad de los 6 concejales y concejala del Ayuntamiento con liberación, se destine específicamente a las becas de comedor, de libros y material escolar y transporte escolar. Fruto del debate de la Comisión Informativa, se retiró los elementos políticos de la moción, y se ha presentado una nueva, que se ha remitido a los grupos políticos. Tenemos la conformidad de todos los grupos políticos. Leo los dos Acuerdos a adoptar: Instar al Alcalde de Seseña, para que el dinero correspondiente a la paga extra de Navidad de los 6 concejales y concejala del Ayuntamiento con liberación, se destinen específicamente a las becas de comedor, de libros y material escolar y transporte escolar. Instar al Alcalde de Seseña, para que realice los trámites necesarios para que en el próximo Pleno que se celebre, se apruebe las modificaciones presupuestarias necesarias, para garantizar el cumplimiento del Acuerdo a que se refiere el punto anterior.

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: “Sería injusto que si a todos los empleados públicos de España, se les ha suprimido la paga extra de navidad, no ocurra lo mismo con los cargos políticos. Menos mal que todavía quedan muchos políticos en este país con sentido común, y que renuncian a su paga de navidad, como va a hacer el partido popular de Seseña. Sobre todo si se destinan esas pagas a fines sociales. Reiterar lo dicho anteriormente que se destine el 100% al transporte escolar, para que no tengan que pagar nada los padres. En cuanto a esta segunda moción presentada por el PSOE, creemos que no es dañina políticamente como podía ser la primera, y que tiene nuestro apoyo”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “Esta moción viene a ser a imagen y semejanza de la moción que presentó IU en el Pleno de Julio, cuando el partido popular propuso por urgencia la reducción a la mitad de la asignación a los grupos políticos municipales. Ya dijimos en aquel momento, que lo que había que hacer era reducir el número de concejales liberados, y eliminar la paga extra. Por tanto, estamos de acuerdo con esta moción”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que “la primera moción no podíamos votarla a favor, por su exposición de motivos que era un alegato contra el partido popular. Se ha entendido esta petición por el grupo socialista. En nuestro grupo, ya se había tomado el acuerdo interno de suprimir dicha paga, y los concejales afectados voluntariamente aceptaron, como no podía ser de otra manera. Creemos que sobre este tema no es moralmente aceptable hacer política. Por ello, votamos a favor de la proposición del grupo socialista.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista que manifiesta que “renunciamos a hacer la exposición política de la moción, porque entendemos que lo importante es que se adopten los Acuerdos que contienen”.

A continuación la propuesta presentada por el grupo municipal socialista, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 votos



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Juan Manuel Medina Andrés

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Por consiguiente, la proposición presentada es aprobada, resultando la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Alcalde de Seseña, para que el dinero correspondiente a la paga extra de los 6 concejales y concejalas del Ayuntamiento con liberación se destinen específicamente a las becas de comedor, de libros y material escolar y transporte escolar.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde de Seseña para que realice los trámites necesarios para que en el próximo Pleno que se celebre, se aprueba las modificaciones Presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del acuerdo a que se refiere el punto anterior.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Al amparo del artículo 91.4 del ROF, Una vez finalizados los puntos del orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si existen asuntos de urgencia.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU, que manifiesta lo siguiente: “Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, y como se ha obviado la inclusión en el orden del día de la moción que presentamos con fecha de registro de entrada 24 de julio de 2012, nº 4402, y que en el Pleno del mes de julio no se ratificó su urgencia, solicito que se incluya en este orden del día, porque si no el Reglamento Orgánico no tiene ningún sentido. Esta moción está presentada en tiempo y forma. Si no se está limitando nuestra capacidad de obrar en el Ayuntamiento de Seseña”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente: “Como no asististeis a la Comisión Informativa de Hacienda y Junta de Portavoces, no os habéis enterado que es legal lo que hemos hecho. Se dio cuenta de este asunto en la Comisión Informativa. Si así lo solicitan, no tendremos ningún problema en incorporarlo para el próximo Pleno. Además, no hemos estudiado la moción”

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU, que manifiesta lo siguiente: “Es la segunda vez en esta legislatura, que se impide que una moción de IU se debata en el Pleno. Estamos hablando que este Pleno se pronuncie en contra de los recortes que está efectuando el partido popular, y que se celebre un referéndum. Exigimos que se debata y se vote en pleno, para que se pronuncie cada grupo municipal. Creemos que se está tratando de evitar el debate.

El Sr. Alcalde contesta que “ahora no se conoce el contenido de la moción, por lo que propone incluirla en el próximo Pleno ordinario. Pero que doy la opción al portavoz de IU para que decida si se incluye en este Pleno o se deja la moción para el siguiente Pleno ordinario”

El portavoz de IU contesta que se debata en este Pleno.

Se incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. Manuel Soto a las 11:50

Al amparo del artículo 91.4 del ROF, se procede a votar la inclusión del asunto en el orden del día.

Votos a favor= 16 votos. Grupo Municipal PP(10 votos) Grupos Municipal PSOE (3 votos), IU (2 votos) y UPyD (1 voto)

Por consiguiente, se ratifica la urgencia de la moción presentada por IU, con fecha de registro de entrada 24 de julio de 2012, nº 4402 y se incluye en el orden del día como punto decimocuarto.

Se reproduce la Moción de IU, con fecha de registro de entrada 24 de julio de 2012, nº 4402., del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

“Don Manuel Fuentes Revuelta, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Seseña, al amparo de lo dispuesto en el ROM y en el ROFRJEL, presenta para su discusión y aprobación esta PROPOSICIÓN en base a los siguientes

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Hace un año PSOE y PP fraguaron la reforma constitucional de mayor calado desde 1978, que culminó con la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE), constitucionalizando un límite de gasto público que abre la puerta a los recortes sociales. La imposición de una norma automática de limitación del déficit es una alteración de la decisión del constituyente plasmada en el título preliminar (España se constituye en un Estado social y democrático de derecho) y por tanto, una reforma "de calado, estructural, y no coyuntural" para la que la Constitución exige seguir el procedimiento del artículo 168 con el consiguiente referéndum popular para su ratificación. Sin embargo, la reforma pactada por los dos partidos mayoritarios por el procedimiento del artículo 167 excluyó toda forma de participación popular en la reforma.

Un año después, los recortes sociales son realidad. Desde el inicio, el Gobierno del Partido Popular ha ido aprobando políticas de "ajuste" que han mermado el Estado de Bienestar y recortado los derechos conquistados. Estas medidas están fracasando y lejos de favorecer la economía productiva y de generar empleos, están agravando la crisis y están siendo objeto de una fuerte contestación ciudadana.

En la comparecencia del Presidente del Gobierno en el Pleno celebrado el pasado día 11 de julio en la que se anunciaron nuevos recortes y subidas de impuestos contra la mayoría social, el Portavoz de nuestro Grupo Parlamentario ya le exigió al gobierno la convocatoria de un referéndum popular para que los ciudadanos se pronuncien sobre los recortes sociales y las subidas de impuestos. El Partido Popular llegó al Gobierno con un programa que está incumpliendo abiertamente. La mayoría absoluta y la vía del Decreto Ley están hurtando el debate político en las Cortes, y además, hasta ahora, se ha cerrado la vía de consultar a la ciudadanía sobre las medidas que están afectando de forma tan grave a las condiciones de vida de millones de personas y están suponiendo un recorte de derechos.

En este contexto, en el que las movilizaciones sociales y las protestas al calor de las medidas del Gobierno se incrementan, se hace más necesario que nunca abrir canales de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones, desarrollando el derecho fundamental de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, recogido en el artículo 23 de la Constitución Española, para avanzar hacia una democracia participativa que ponga a los ciudadanos en el centro de la política.

No obstante, siendo necesario un debate más en profundidad sobre estas cuestiones, lo cierto es que el artículo 92 de nuestra Constitución establece la posibilidad



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

de que las decisiones políticas de especial trascendencia puedan ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.

Es el momento de romper con la inercia de los pactos entre partidos mayoritarios, o como en la presente legislatura, de aplicar el rodillo de la mayoría absoluta y de legislar por Decreto-Ley viernes tras viernes. Es el momento de convocar un referéndum consultivo de los ciudadanos y ciudadanas que permita pronunciarse sobre los recortes sociales y la subidas de impuestos, máxime cuando el Sr. Rajoy prometió a los ciudadanos y ciudadanas en campaña electoral, y lo afirmó por activa, por pasiva y por perifrástica, que muchas de las medidas que se han aprobado no se iban a llevar a efecto si, como así fue posteriormente, él ganaba las elecciones.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN:

El Ayuntamiento de Seseña, inste al Presidente del Gobierno a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, someta a referéndum las medidas de recortes sociales y subidas de impuestos contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se abre el debate.

Se ausenta de la sesión el Sr. Concejel D. Juan Manuel Medina Andrés a las 11:55.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: "Hace un año PSOE y PP fraguaron la reforma constitucional de mayor calado desde 1978, que culminó con la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE), constitucionalizando un límite de gasto público que abre la puerta a los recortes sociales. Un año después, los recortes sociales son realidad. Desde el inicio, el Gobierno del Partido Popular ha ido aprobando políticas de "ajuste" que han mermado el Estado de Bienestar y recortado los derechos conquistados. Estas medidas están fracasando y lejos de favorecer la economía productiva y de generar empleos, están agravando la crisis y están siendo objeto de una fuerte contestación ciudadana. Se está planteando que el partido popular está tomando medidas que van en contra de su programa electoral. Incluso el propio Presidente de Gobierno está diciendo que no está de acuerdo con estas medidas, pero que no tienen más remedio. Por ello, creemos que debe ser el propio pueblo, a través de un referéndum, quien decida si se toman o no esas medidas. Lamentamos que no se debatiera esta moción en el pleno del mes de julio, pero damos las gracias que se haya permitido su debate en este Pleno".

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: "Nosotros no somos partidarios de celebrar referéndums para este tipo de asuntos, porque se alienta revueltas, como hemos visto el otro día con las manifestaciones ante el Congreso de los



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Diputados. No creemos que son los caminos más indicados para protestar contra estos recortes, que la mayoría de los ciudadanos están en contra”.

Se cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista que manifiesta lo siguiente: “ Compartimos gran parte de la moción. El partido popular está desmembrando este país con las medidas que está adoptando. Ahora bien, la reforma de la CE que se aprobó el año pasado no abrió la puerta a la adopción de los recorte. Abrió la puerta a reducir el déficit. Los recortes los ha adoptado el partido popular, porque forma parte de su política. Ha llegado el momento de que el partido popular cumpla con lo que se comprometió con los ciudadanos en su programa electoral. Es momento de que cumpla con su programa, y si no cumple, que se marche. Pero creemos que no es momento de celebrar un referéndum”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que “el partido socialista quiere que el gobierno del partido popular, elegido democráticamente, con una mayoría absoluta como nunca se había obtenido en el Congreso, se marche para que a gobernar el partido socialista. La moción de IU no quiere decir eso. Es cierto que se están tomando medidas muy duras y difíciles, que posiblemente hace unos meses estaríamos en contra. Pero son medidas necesarias e imprescindibles. Los recortes no los ha inventado el partido popular. Parece que el Partido Popular fuera el culpable de comunicar a la UE unos datos de déficit del 4%, cuando en realidad eran del 6%. Son miles de euros de diferencia que obligan a tomar las medidas que se están adoptando. Estas medidas no están pensadas para ganar unas elecciones. Desde una posición responsable se está haciendo lo que se tiene que hacer, para mejorar la situación, y no se está pensando, a diferencia de lo que hace el partido socialista, en las próximas elecciones. Lógicamente no vamos a votar a favor de esta moción, porque entendemos que el referéndum, visto la situación actual, como por ejemplo, la de Cataluña, no es la más favorable para los intereses de España”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “Aunque sabemos lo que va a votar cada grupo, decir que somos nosotros, el grupo municipal de Izquierda Unida, quien ha presentado esta moción. Y la hemos presentado con un sentido lógico de legalidad y de Estado, porque hay una Constitución Española de la que todos nos estamos enorgulleciendo desde la transición. Y viene un artículo muy concreto que establece que cuando hay una reforma de la CE, lo normal es consultar al pueblo. Ahora decimos que los recortes que se quieren aplicar, se decidan en referéndum. Si no, ¿para qué queremos la democracia?. En cuanto a lo dicho por el portavoz de UPYD, la esencia de la democracia no es votar cada 4 años, y elegir a unos políticos que deciden lo que van a hacer lo que quieran. No se les ha votado para eso. Se les ha votado para que cumplan su programa electoral. Si el programa electoral es papel mojado y no sirve para nada, vamos a hacer un referéndum para que decida el pueblo. Por eso, no va a haber una guerra civil o más algarabías. En la CE, viene contemplado una serie de derechos, como el de manifestarse en la calle. El hecho de que se celebre un referéndum no va a suponer que haya más enfrentamientos o conflictos. Con independencia de lo que vote cada uno, es algo lógico que se plantee este referéndum. Incluso en Grecia se planteo por un Presidente de Gobierno”.

A continuación la moción presentada por el grupo municipal izquierda unida, se somete a votación con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Votos en contra: 10 votos

Grupo Municipal Popular (10 votos)

D. Carlos Velázquez Romo
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Luis Fernando Delgado Hellín
D. Jaime de Hita García
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Manuel Soto Salguero

Votos a favor= 2 votos

Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Abstenciones.= 5 votos

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (3 votos)

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (1 voto)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Por consiguiente, la moción presentada por IU, con fecha de registro de entrada 24 de julio de 2012, nº 4402, no resulta aprobada.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMAS ORGANOS DE LA CORPORACION:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

PRIMERO.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía, de los informes de secretaría e intervención emitidos, de los Decretos de otras concejalías y otros asuntos análogos. En concreto:

Se da cuenta de la relación de Decretos, desde el nº 364, de fecha 24 de julio de 2012, hasta el nº 471/2012, de fecha 24 de septiembre, ambos inclusive.

Asimismo, se da cuenta de los Informes de Secretaría e Intervención incluidos en los expedientes de Pleno.

Se da cuenta del escrito de la Comandancia Jefe Accidental de la Guardia Civil de Toledo, de fecha 7 de agosto de 2012, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de julio de 2012, efectivos de la Policía Local de ese Ayuntamiento detuvieron a dos personas, por delitos de robo con fuerza en las cosas en una vivienda deshabitada, haciéndose cargo de los detenidos y de las diligencias componentes del equipo de investigación del Puesto de Seseña, esclareciéndose otros tres robos en viviendas sin moradores.

Este servicio pone de manifiesto la excelente predisposición a la cooperación recíproca entre ambos Cuerpos, que se ha materializado, en definitiva, en una eficaz actuación policial. Considerando que los Policías Locales de esta localidad, D. Antonio Morcillo Varela, D. Juan García Miralles, D. Luis Manuel Carrillo Ramírez de Cartagena y D. Francisco Javier López Lesmes, se han hecho acreedores a una felicitación.

En consecuencia, lo elevo a su consideración a los efectos que se digne estimar procedentes, rogándoles además, haga llegar a los citados agentes la mía propia.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

A.- Turno de ruegos y preguntas del Pleno de hoy.

1º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE GMUPyD:

a) Ruegos:

1º.- Ruego se nos pase un Informe en el que se nos indique a qué partidas sociales se van a destinar todos los recortes que se están acometiendo últimamente, como el de este Pleno, o el anterior. A ver si es cierto que esos recortes se destinan a partidas sociales y a qué partidas.

2º.- Ruego se nos pase un informe económico, tanto de las fiestas de junio, como las de agosto.

3º.- Ruego que se ponga en funcionamiento lo antes posible todas las bolsas de empleo del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

4º.- Ruego que se celebre una reunión informativa, una vez iniciado el proyecto FAST.

5º.- Ruego se dé un repaso al asfaltado, porque hay socavones, en determinadas calles del municipio y también al iluminado, en las entradas de los Polígonos.

b) Preguntas.

1º.- ¿Cuándo se va a poner en marcha la piscina cubierta?

2º.- ¿Se sabe algo de las negociaciones con la Comunidad de Madrid, para que los habitantes de Seseña, utilicen los hospitales de dicha Comunidad?

3º.- ¿Cómo ha sido la vuelta al colegio?

4º.- ¿Existe algún problema con el agua? Porque ha recibido quejas sobre su sabor. Parece ser que “sabe” más de lo normal.

2º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE GMIU.

a) Ruegos:

1º.- Ruego al Alcalde directamente y al Equipo de Gobierno, porque se está produciendo un hecho que nos impide llevar a cabo nuestra labor de oposición de forma directa. Nosotros hacemos los ruegos y preguntas en este Pleno. Y recibimos su contestación por escrito dentro de cuatro meses. Entendemos que para vosotros no es un impedimento que se pase un borrador en la Comisión Informativa o en la Junta de Portavoces, antes de la celebración del Pleno. Para que podamos intervenir en los ruegos y preguntas, sobre la respuesta del Pleno de hace dos meses. No os pedimos que contestéis en el mismo Pleno. Sólo os pedimos que nos entreguéis un borrador antes del Pleno siguiente. Así, se venía haciendo en esta Ayuntamiento.

2º.- Solicitamos de nuevo que nos remitáis el escrito enviado a la Dirección General de Ferrocarriles, o al Ministerio de Fomento, sobre el Acuerdo Plenario de la proposición de los tres grupos políticos, y que se aprobó en Pleno. Queremos tener ese escrito, porque se publicitó un escrito que nada tenía que ver con el Acuerdo Plenario. En las Comisiones Informativas dice que sí lo tienen, pero no se entrega. El Escrito, junto con el Acuerdo Plenario, se tiene que remitir tal como se aprobó, al Ministerio de Fomento.

b) Preguntas

1º.- ¿Cobra el Alcalde por las asistencias a los Plenos?

2º.- *Ruego.* Sobre la contestación de la concejala Rosa Laray, a la pregunta de la publicidad en las farolas. Se nos contesta que “no se pueden poner, y que si se ponen,



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

habrá que ir farola por farola quitándolos, y abrir expedientes sancionadores. En algunos se saben quienes son, y en otros no. A lo sumo dejan un teléfono”.

Hay un restaurante que tiene 20 farolas ocupadas, casi cuatro meses Y hay una Entidad financiera, que tiene una inmobiliaria, que ocupa casi 60 farolas. Y se está produciendo una competencia desleal. Pedimos que se regule, que se habiliten espacios para la colocación de publicidad. Se está incumpliendo la Ordenanza por pasividad del equipo de gobierno, cuando están muy localizados los anunciantes. Rogamos que se regule con la Ordenanza, y que se actúe legalmente contra las empresas que están actuando de forma ilegal

3º.- ¿Qué ocurre con la publicidad de las actividades culturales y deportivas, que ningún vecino de Seseña ha tenido información directa de ello?

4º.- Queremos saber el coste total y definitivo del Festival de Flamenco celebrado en el mes de Septiembre.

5º.- Queremos saber el coste total y definitivo de las fiestas de Seseña y Seseña Nuevo.

6º.- Queremos saber cuántas Asociaciones del municipio han solicitado la subvención.

7º.- Queremos saber si se han incorporado más trabajadores a Selymsa, cuántos trabajadores se han incorporado, y los criterios para la contratación de los trabajadores de Selymsa. Pedimos que cuando se nos conteste, dentro de dos meses, que sea con la actualización en el momento que se conteste

3º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE GMPSOE

1º.- ¿El Alcalde cobra por la asistencia a Pleno?

2º.- Pedimos el Informe de los gastos e ingresos de las Fiestas de Seseña Nuevo ,y de Seseña.

3º.- En el debate del Estado de la Región de la Junta de Castilla-La Mancha, hemos visto que se va a retirar el sueldo de los diputados autonómicos, lo cual afecta directamente a nuestro municipio, por la doble condición de nuestro Alcalde. Queremos preguntar al Alcalde qué va a hacer, si se va a liberar o no. Si esa liberación del Alcalde, va a suponer que los ciudadanos de Seseña tengamos que pagar su trabajo como diputado, y no como Alcalde. Si esa previsible liberación del Alcalde va a suponer que algún concejal del equipo de gobierno vaya a perder su liberación, o se va a aumentar la partida de sueldos de concejal. En ese caso de liberación, a qué intereses responde esa liberación a intereses de carácter personal o de actuar a favor del municipio.

Bº.- Respuestas a las preguntas del Pleno anterior de fecha 27 de julio de 2012:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

1º.- TURNO DE PREGUNTAS DE UPyD:

1º.- ¿Va a ser la empresa ARJÉ, la adjudicataria de las actividades culturales? De no ser así ¿va a contar con el actual profesorado? ¿y por qué no sigue ofreciendo sus servicios esta empresa?

Contesta el concejal D. Alberto Martín López que esta pregunta ya la contestó en Comisión.

2º.- ¿Funciona correctamente el techo móvil o retráctil de la piscina cubierta? ¿Se le dará uso en verano a la piscina cubierta?

Contesta la Sr. Rosa Laray Aguilera que no tenemos conocimiento que el techo móvil o retráctil funcione mal, de hecho la última prueba salió bien. En cuanto al uso de la piscina cubierta en verano, eso lo valorará el adjudicatario del contrato

3º.- ¿ Para cuándo va a comenzar el asfaltado de las calles, de los Planes Provinciales?

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha contestado la pregunta.

4º.- ¿Cómo van las negociaciones para que los “seseñeros” podamos utilizar los hospitales públicos de Aranjuez y Valdemoro?

El Sr. Alcalde contesta que en las Cortes de la Comunidad Valenciana, se firmó un convenio con Castilla La Mancha, que era más sencillo que firmar que con la Comunidad de Madrid. El Convenio más importante es el de Madrid, por su contenido económico, pero me consta que se sigue trabajando en ello, para tenerlo lo antes posible.

5º.- ¿ Está activa la bolsa de empleo? ¿Cuántas personas se han beneficiado de ella?

Contesta el Sr. Concejal D. Carlos Muñoz que la bolsa de empleo está activa, y ya se han beneficiado cinco personas

2º.- TURNO DE PREGUNTAS DE IU

PREGUNTA AL ALCALDE:

Se están podando árboles en la calle Camino de Ciempozuelos cuando las ramas no son un problema o impedimento para el tránsito y la seguridad de las personas. La operación se está realizando en el mes de julio, época de verano poco apropiada para la



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

poda. ¿Por qué se podan esos árboles y no otros que si están invadiendo las aceras y la calzada?

Contesta la Concejala Doña Rosa Laray que estamos podando árboles que molestan a las viviendas. A la poda que usted se refiere, es como consecuencia del riego nocturno debido a medidas de seguridad, según nos hizo saber la Policía Local en la Comisión de Festejos, se tuvieron que podar determinados árboles que impedían la iluminación.

PREGUNTA AL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Hemos comprobado como agentes de la policía local estaban buzoneando un comunicado sobre la tenencia o posesión de animales domésticos, en este caso, relacionado especialmente con los perros.

Mientras tanto alguien estaba tirando a la vía pública ese mismo documento, llenando las calles de papeles, incumpliendo la Ordenanza de Preservación de la Limpieza de la Ciudad.

Los agentes de la policía local realizando una función impropia y perjudicial para su imagen y respeto público. Al mismo tiempo que algún vecino infringía las normas que esos mismos agentes deben controlar y hacer respetar.

¿Quién ordenó a policía local buzonear ese comunicado/informe?

¿Será una práctica habitual en el futuro que los agentes buzoneen escritos no nominativos? ¿Compensa que unos agentes de policía local se dediquen a buzonear escritos a todo el pueblo cuando si ese trabajo se da a una empresa cuesta alrededor de 150 euros el reparto para todo el municipio?

Contesta el Sr. Concejil Carlos Muñoz que el Oficial ordeno buzonear esos escritos. En cuanto si va a ser práctica habitual, entiendo que va ser prácticas habituales al igual que se hizo en la anterior legislatura utilizando agente para que notificaran, en vez del alguacil.

PREGUNTA AL ALCALDE:

¿Sabe los motivos que ha llevado a desaparecer la WEB de la Mancomunidad de La Sagra Alta?

Contesta el Sr. Alcalde que se rescindió el contrato con la empresa que prestaba los servicios de la web y su mantenimiento. Se están buscando otras posibilidades, intentando ahorrar costes.

PREGUNTA AL ALCALDE:

¿Son legales los acuerdos de Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de junio de 2012?

Revisada el acta vemos que comenzó a las 11:20 horas, en 2ª convocatoria, con la presencia de alcalde y dos concejales. Pero un concejal, Manuel Soto Salguero, resulta que se incorporó, según anotación en el acta, a las 12:30 horas, justo al inicio del punto tercero del Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Lo extraño es que en esta Junta solo hay dos puntos, no existe punto tercero, y también es extraño que se incorpore a las 12:30 horas, cuando el secretario da fe que la Junta finaliza a las 11:40 horas.

Si no existe quórum de mayoría de los miembros que componen La Junta de Gobierno Local, se supone que solo asistieron el alcalde y la concejala de urbanismo ¿Son válidos los acuerdos adoptados?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2012 son perfectamente válidos y legales.

En el borrador del acta de fecha 4 de junio de 2012, se produjo una errata evidente y manifiesta de su propia lectura.

Esa errata se refería a la nota añadida de que el concejal Soto se incorpora a las 12:30 h, al inicio del punto tercero del orden del día. Existía una equivocación evidente, puesto que el Sr. Soto estuvo en la hora de comienzo de la JGL, a las 11:20, y permaneció en la misma hasta su conclusión a las 11:40 horas. Por lo tanto, es imposible que el Sr. Soto se incorpore a las 12:30, cuando la JGL de 4 de junio termina a las 11:40 horas.

Además, este error se ha corregido, en el Acta de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2012, error en el punto 1.2, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO: Advertido error formal en la redacción del acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de junio de 2012, se suprime la referencia al pie de la relación de asistentes *El concejal Soto se incorpora a las 12:30 h, al inicio del punto tercero del orden del día.”.

Por consiguiente, sí existió el quórum suficiente en la hora de inicio de la JGL de fecha 4 de junio de 2012, y durante toda su celebración, y los acuerdos adoptados son perfectamente legales y válidos, y el error formal del acta de fecha 4 de junio de 2012, se ha corregido en el acta de fecha 1 de agosto de 2012.

PREGUNTA A LA CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE:

¿Se ha dado autorización para el vertido de varios camiones de escombros en la Chopera del Castillo, junto a la rotonda?

Contesta la Sra. Concejala Doña Rosal Laray que no son escombros, sino tierras provenientes de movimientos que se hacen. Sí se ha dado autorización, porque para talar los chopos, se tienen que meter camiones. Se trata de nivelar, para crear un acceso para los camiones. Se ha otorgado autorización y hau un estudio del arquitecto municipal



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

RUEGOS Y PREGUNTAS AL ALCALDE SOBRE POLITICAS DE EMPLEO:

Como introducción:

EN EL MES DE JUNIO DE 2012 EN SESEÑA HABIA 2038 PARADOS, 183 PARADOS MÁS QUE EN MAYO DE 2011

El Ayuntamiento de Seseña viene firmando distintos convenios con FEDETO, CAJA RURAL y la Fundación de la Escuela de Organización Industrial del que al parecer ha nacido el Proyecto FAST

PROYECTO FAST

- El 20 de Julio de 2012 aparece en prensa la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Seseña y la Fundación EOI para promover la viabilidad del PROYECTO FAST (Formación y acelerador Seseña Tech).
- En la página WEB creada al efecto, se expone que existe una dotación financiera inicial aprobada por el Ayuntamiento de la ciudad.
- Parece ser que este proyecto lleva gestándose desde Febrero 2012

CUESTIONES A PLANTEAR:

- En primer lugar ¿Por qué no se ha informado para nada a los concejales de la oposición de este proyecto? ¿En el Ayuntamiento se va a actuar siempre de esta forma, donde los concejales se enteran de los acontecimientos de su pueblo a través de la prensa? ¿Va a dar el Partido Popular posibilidad de debatir democráticamente las cosas que se hagan en Seseña o por el contrario se va a seguir en la línea de la imposición?

- ¿Cuál es el coste económico previsto para el Ayuntamiento de Seseña? Según se informa en la página WEB el Ayuntamiento correrá con los gastos. Por lo visto en los decretos, se contrata la consultoría a la empresa SCG ARISTEA, S.L. por importe de 2600 €, mas 468 € de IVA.

Contesta el Sr. Alcalde que se celebró una Comisión de Hacienda en donde se explico de forma pormenorizada. Estamos abiertos a cualquier explicación, no hay oscurantismo en este Proyecto. El Proyecto FAST tiene un coste de 257.400 €, en donde el Ayuntamiento de Seseña aporta 71.480 €, la Diputación 20.000 Euros, y el resto (165.000 Euros) procede de la aportación del Fondo Europeo del Desarrollo Regional.

- ¿Qué beneficios reales se espera conseguir para los ciudadanos de Seseña con este proyecto y el resto de Convenios firmados?

Contesta el Sr. Alcalde que los beneficios de este proyecto ya se sienten en el municipio. Entre otros, 16 vecinos están realizando durante este Verano, el Programa de Jóvenes Emprendedores de la Escuela Industrial, que Curso de 235 horas que ha sido posible por la colaboración de este Escuela de negocios. Como también fue posible, fruto



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

de la colaboración con el Centro Europeo de Innovación, de unas jornadas de búsqueda de empleo y autoempleo, en el que participaron 60 vecinos del municipio, y no supuso coste alguno para el Ayuntamiento, a diferencia de otras jornadas que se celebraban años atrás y costaban bastante dinero. Frutos de estas colaboraciones, como las firmadas con Microsoft, los vecinos tienen acceso on line en plataformas a través de la web del Ayuntamiento. Porque principalmente los vecinos se van a beneficiar a través de Convenios de formación en materia económico, empresarial, idiomas y formación.

- ¿A que ámbito de aplicación en lo que se refiere a los ciudadanos de Seseña va a beneficiar este proyecto? ¿Es de ámbito local o como parece dar a entender regional o nacional?

Contesta el Sr. Alcalde que el Proyecto tiene carácter institucional, atrae empresas que generaran empleo local, y tiene carácter no sólo nacional, sino internacional. Comentar si les parece mal que el nombre de Seseña se conozca a nivel internacional, y que se conozca por cuestiones diferentes al ladrillo, o al antiguo Alcalde de Seseña, que estaba todo el día en la prensa. Entendemos que en un mundo global la generación y atracción de empresas no se circunscribe al ámbito local, y que es necesario el apoyo de terceros ajenos al municipio, pero que generan riqueza al mismo.

- ¿Qué política de empleo va a hacer el Ayuntamiento de Seseña con el resto de los parados que suponen un 97,07 %?

Contesta el Sr. Alcalde que el Proyecto no sólo se circunscribe a parados titulados (que no sé de donde se saca esta idea, porque a nadie se le pide titulación mínima). La PYMES y MICROPYMES que salgan de este Proyecto no sólo van a generar proyectos para titulados, porque como deberían saber en la prestación de servicios en cualquier industria hay muchos puestos de trabajo en la cadena productiva, aparte de los empleos indirectos. Le pedimos a IU que no se preocupen ninguno de los vecinos de Seseña, porque la política de empleo que se va a realizar en el municipio, va a ser radicalmente opuesta que la que se ha realizado en los últimos cuatro años por el gobierno de IU con el partido socialista, que gobernaba a todos los niveles, nacional, autonómico, local Como hablan también de política de empleo, decir que en mayo de 2007, en Seseña había 39 desempleados, en 2008, 676 , en 2009, 1.374, en 2010, 1795, y en 2011, cuando el equipo de gobierno llega el Ayuntamiento la cifra es 1.835 desempleados. Se ha generado en 4 años, 1445 desempleados, un incremento de 370%. Al llegar el partido popular al gobierno de Seseña, tuvo que aguantar siete meses más del gobierno central socialista, y en mayo de 2012, la cifra de desempleados era de 2.089, que fue el pico de parados, y ahora tras tres meses de bajada, estamos en 2.023. Indicar que por primera vez en cinco años, la cifra ha bajado.

- ¿Por qué se establece como contacto de este proyecto a un personal eventual de confianza cuyas únicas tareas son el asesoramiento al Alcalde? ¿Va a percibir compensaciones económicas por este trabajo?



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Conteste el Sr. Alcalde que no percibe compensación económica adicional a su trabajo, salvo su salario aprobado. Indicar que, entre las funciones asignadas a su puesto, está la asistencia general al Alcalde y al equipo de gobierno, realizar cuantos estudios, acciones e informes que sean necesarios sobre el desarrollo y la evolución económico-empresarial del municipio, dinamización del tejido empresarial, detectar oportunidades para el municipio, y cualesquiera taras en el ámbito empresarial y económico, conforme a su formación.

- ¿Cuáles son los sistemas elegidos de divulgación para que los ciudadanos de Seseña se puedan beneficiar de las posibles ofertas que ofrece el proyecto y que no salgan las noticias cuando ya prácticamente están agotados los plazos de inscripción?

Contesta el Sr. Alcalde que toda la información está en la web del Ayuntamiento, y que en la revista Infosesena aparecen artículos e información sobre el Proyecto.

- Pregunta sobre los puestos ambulantes, fuera del mercadillo, que se están dando de forma aleatoria e indistintamente, por la Junta de Gobierno Local.

Contesta la Sra. concejala Doña Rosa Laray que “una persona solicitó la instalación de un puesto de venta de sandía y melones. En la Ordenanza, se recoge que lo puede autorizar el Alcalde, fuera del mercadillo. Posteriormente, en base al informe de la Policía Local se le adjudicó un sitio donde instalarse, pero el interesado ha renunciado a la licencia. Sólo ha estado un día.

3º.- TURNO DE PREGUNTAS DEL PSOE:

A) PREGUNTAS DEL PLENO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2012:

1º.- Pregunta: En cuanto al camino de salida del Quiñón a la A-4, en la parte de la parcela municipal, se ha acumulado montones de grava. Queremos saber por qué se ha acumulado toda esa grava y arena

Conteste la Sra. concejala Doña Rosal Laray que “por parte de Policía Local, se informó que en época de lluvias, hay movimientos de tierras hacia el camino. Tratamos de arreglar, según los técnicos, las zonas más deterioradas. Se ha acumulado grava, para ahorrar costes, por si se vuelve a repetir.

2º.- ¿Por qué se ha vallado una parcela municipal, y las otras están en estado de abandono?

La Sra. Concejala de Urbanismo contesta que no están en estado de abandono, pero que los recursos del Ayuntamiento son los que son, y no se pueden destinar todo el personal municipal a vallar y limpiar las parcelas. No obstante, se van a vallar y limpiar todas las parcelas municipales.

3º.- Pregunta: En cuanto a las bonificaciones y ventajas que se han dicho en este Pleno que se van a aplicar a varias Ordenanzas, según lo que se viene disfrutando con



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

anterioridad o actualmente, queremos que se nos diga cuáles son esas bonificaciones concretas.

Contesta el Sr. Alcalde que se dará contestación en la próxima Comisión, o por escrito, porque no entendíamos el sentido de la pregunta.

.B) PREGUNTAS PLANTEADAS POR ESCRITO POR EL PSOE, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

1º.- ¿Mantiene a día de hoy o ha mantenido en algún momento desde el 11 de junio de 2011, hasta la fecha de hoy, la hermana o algún otro familiar de la Concejala de Urbanismo Rosa Laray, alguna relación laboral con el Ayuntamiento de Seseña, o la Empresa de Servicios SELYMSA?

2º.- ¿Mantiene a día de hoy o ha mantenido en algún momento desde el 11 de junio de 2011, hasta la fecha de hoy, algún sobrino del exconcejal del PP, Cándido Mejía y tío de la Concejala de Festejos, Isabel Mejía o algún otro familiar alguna relación laboral con el Ayuntamiento de Seseña o la Empresa de servicios SELYMSA?

3º.- ¿Mantiene a día de hoy o ha mantenido en algún momento desde el 11 de junio de 2011, hasta la fecha de hoy, algún hijo de la Concejala de Educación Isabel Domínguez o algún otro familiar, alguna relación laboral con el Ayuntamiento de Seseña, o la Empresa de servicios SELYMSA?

4º.- ¿Mantiene a día de hoy o ha mantenido en algún momento desde el 11 de junio de 2011, hasta la fecha de hoy la mujer del Concejal de Seguridad, Carlos Muñoz, o algún otro familiar, alguna relación laboral con el Ayuntamiento de Seseña o la Empresa de servicios SELYMSA?

5º.- ¿Mantiene a día de hoy o ha mantenido en algún momento desde el 11 de junio de 2011, hasta la fecha de hoy una tía o algún otro familiar, del Concejal de Cultura y portavoz del PP, alguna relación labora con el Ayuntamiento de Seseña o la Empresa de servicios SELYMSA?

Se cede la palabra a la concejala Doña Rosa Laray, que contesta lo siguiente:” Yo cuando leí las preguntas ibas a solicita al Alcalde-Presidente que te preguntara si querías retirar estas preguntas, porque son malintencionadas y capciosas. Y son malintencionadas y capciosas, porque la forma que tienes de preguntarlas, y más cuando tenemos un montón de gente desempleada, puede derivar en cuestiones no queridas por los políticos. Entonces, visto el desarrollo del Pleno, voy a contestar. Y he estado callada durante un año, siendo responsable de Selymsa, porque no damos una buena imagen...

El Sr. Alcalde pregunta al portavoz del PSOE, si va a retirar las cinco preguntas.

El portavoz del PSOE contesta que no, y añade si se va a contestar a las mismas, porque lo que hay que saber es si familiares o personas vinculadas a concejales del equipo de gobierno están trabajando en Selymsa.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que me gustaría hacer un llamamiento a todos los concejales, porque visto la situación de desempleo del municipio, creo que no se deben hacer determinados comentarios.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Continúa la Sra. Rosa Laray: “No puedes pretender que con este tipo de preguntas, que son malintencionadas y capciosas, se te responda con un “sí” o con un “no”. Voy a exponer lo que todos los concejales que se han visto aludidos han considerado. Me gustaría recordar al PSOE, artículos de nuestra Constitución, que ustedes han olvidado o aplicado según su conveniencia. El artículo 35 de la CE, establece que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, y a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades, sin que en ningún caso pueda haber discriminación de sexo. Este artículo, puesto en relación con el artículo 14 de la CE, que establece que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia de carácter personal o social.

Este equipo de gobierno es totalmente respetuoso con estos dos artículos de la CE, en materia laboral, tal como estamos demostrando en el año que llevamos en el gobierno. El proceso de selección del personal de Selymsa, ha sido el siguiente:

Se ha procedido a la revisión y estudio de todos los curriculum recibidos. Se han dividido por categorías, según la experiencia personal, capacitación para el puesto de trabajo y experiencia en el mismo. Se ha realizado un proceso de selección teniendo en cuenta exclusivamente dichos indicadores. Una vez realizada la selección, se llamaba por teléfono a los seleccionados para mantener una entrevista con ellos. Las personas encargadas de hacer la selección, teniendo en cuenta exclusivamente los indicadores expuestos, eran los responsables-dependientes de la brigada municipal, como encargados luego de los que iban a ser sus trabajadores. No como vosotros que hicisteis una amortización de puestos de trabajo para despedir a dos personas, cuando realmente no se podía hacer la amortización. Y ahora pagamos nosotros las consecuencias. Por parte de los Concejales del equipo de gobierno no ha habido instrucción alguna de selección de personal. Recordemos que las personas que se han contratado están limpiando calles, alcantarillas, barriendo aceras o viarios público, y no en contratos de alta dirección, como estábamos acostumbrados en la legislatura anterior. También haciendo labores de parques y jardines.

Todas las personas a las que aluden en su escrito, como el resto de trabajadores contratados, han probado su valía profesional, y por eso están ahí, a la vista de los vecinos de Seseña, y cobrando su salario, según convenio. Si se debería usted preguntar que cuando era responsable de Selymsa, y se supone que defendería los intereses municipales, cómo es que había trabajadores “fantasmas”, entiendo esta palabra no de forma peyorativa, sino en el sentido de que ni le hemos visto en Seseña, ni nunca se ha dado cuenta de ello. Y no voy a decir su nombre. Pero este Señor cobraba de Selymsa y, por ende, de las arcas municipales, cuando usted tenía la obligación de defender los intereses municipales. Este señor entre 2008 y 2010, ambos inclusive, cobraba mensualmente la cantidad de 5.000 a 6.000 Euros mensuales. O sea, del 2008 al 2010, este señor se ha embolsado una cantidad entre 186.000 € y 200.000€ que han salido del Ayuntamiento. Pero esto Sr. Domínguez, como queremos hacer un monográfico sobre Selymsa, responderá usted de la gestión que ha realizado como responsable de Selymsa.

Y para terminar, y por eso pedí que retirara las preguntas, porque no me gusta un debate de este tipo, decirle que las preguntas que hace son malintencionadas, y sólo se



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

me ocurre dos motivos. Uno, porque es usted un imprudente. O, porque “se cree el ladrón que todos son de su misma condición”. Sr. Domínguez, el día 23 de junio de 2011, en la celebración de las Fiestas de Seseña Nuevo, se me acercó una persona responsable de Selymsa, y me preguntó si tenía la lista preparada de las personas que quería que trabajasen en Selymsa, porque así se hacía habitualmente por el responsable político del Ayuntamiento. Según esa persona, usted le entregaba una lista de las personas que tenían que ser contratadas. Posteriormente supe, en febrero de 2012, que esas personas que habían entrado por imposición suya, hicieran lo que hicieran, no podían ser amonestadas, lo que incluía no trabajar o faltar a su puesto de trabajo. Así me lo dijeron y así de claro lo digo. Le quiero recordar que esas personas siguen trabajando para Selymsa, y nos merecen, como buenos trabajadores que son, el máximo respeto, y ahí seguirán mientras cumplan con sus obligaciones. Porque nosotros vemos a las personas, y no su ideología política o circunstancia familiar. No es de extrañar entonces que esas mismas personas que usted metió a dedo, hicieran trabajos de buzoneo de propaganda de su partido político, o estuvieran representado a su partido en las mesas de las elecciones. También no quiero dejar pasar la ocasión, aunque no me guste haber sacado estas cuestiones en Pleno, que inclusive un significado miembro del equipo de gobierno anterior, que no pertenecía a su partido, manifestó que usted estaba metiendo en Selymsa a mucha gente afín a su partido político, sin selección, sin curriculum y sin estar presentes en la selección las personas responsables de estos trabajadores.

Hábleme Sr. Dominguez de capacitación y de trabajo, pero no hable, ni contamine a trabajadores, que al igual que usted sea de la ideología que se, haya tenido la desgracia de ser familiar de un político, y que por ello no pueda tener acceso a un trabajo en el lugar en que reside.

El Sr. Dominguez pide que todo lo que se ha dicho conste en acta, y se le permita un turno de intervención por alusiones personales.

El Sr. Alcalde contesta que no hay turno de intervenciones en ruegos y preguntas, y que la intervención se ha grabado, y constará en acta.

La Sra. Mercedes Urosa manifiesta que no se han leído las preguntas en Pleno, y que no se han contestado dichas preguntas.

6º.- ¿Cuál es el número de tarjetas sanitarias por barrio (Seseña, Seseña Nuevo, El Quiñón y Vallegrande)?

Contesta Dña. Veridiana Bermejo Gilete que las tarjetas que hay son 13.926. En el Centro de Salud de Seseña, hay 10.337 tarjetas. En el Consultorio de Seseña Nuevo hay 3.589 tarjetas.

7º.- ¿Cuál es la plantilla profesional del Centro de Salud de Seseña y el Consultorio de Seseña Nuevo? ¿Qué variaciones en la plantilla se han producido a lo largo del presente año?



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Contesta Dña. Veridiana Bermejo Gilete que entre los dos centros hay 19 profesionales. En el Centro de Salud, hay 14, que son 1 fisioterapeuta, 4 enfermeras, 4 médicos, 2 pediatras, una matrona y dos administrativas. En el Consultorio de Seseña Nuevo, hay cinco profesionales, que son 2 enfermeras, 2 médicos y una administrativas. En cuanto a las variaciones de plantillas en el año, se ha prescindido de un médico y de una enfermera.

8º.- ¿Qué proyectos está desarrollando el Ayuntamiento o la Junta de Comunidades en Seseña, en materia de Sanidad?

Contesta el Sr. Alcalde que fundamentalmente se está trabajando en el Convenio con la Sanidad madrileña.

9º.- ¿Se ha solicitado a la JCCM, la construcción de un nuevo Centro Educativo en Seseña?

Contesta la concejala Doña Isabel Domínguez García que “hemos mantenido varias reuniones con el Consejero de Educación de la Junta, y le hemos transmitido esta cuestión varias veces. Por escrito, al Delegado de Servicios Periféricos

10º.- ¿Se encuentra algún hijo de la Concejala de Festejos Isabel Mejía entre los beneficiarios del Programa Jóvenes Emprendedores. Catedra La Caixa? ¿Cuántos jóvenes participan de este programa? ¿Cuántos son de Seseña?

Contesta la concejala Doña Isabel Domínguez García que “ a partir de ahora los hijos de los concejales de este municipio, se tendrán que ir a residir a otro municipio, porque no van a tener derechos. El hijo de Doña Isabel Mejía fue seleccionada entre 34 candidatos, por la Escuela de Organización Industriales, para participar en el “Programa de Jóvenes Emprendedores”. Y en el curso participan 19 jóvenes menores de 30 años, 15 de ellos de Seseña.

11.- ¿Cuántos alumnos se ha matriculado en cada curso de cada centro educativo de Seseña? ¿Cuál es la diferencia en el número de alumnos matriculados respecto al curso 2011-2012, en cada curso de cada centro educativo de Seseña?

12º.- ¿Cuál es la diferencia en el número de profesorado respecto al curso 2011-2012, por curso y centro educativo de Seseña?

13º.- ¿Se han superado los ratios máximos en algún aula, en alguno de los colegios e IES de Seseña?

14º.- ¿Cuál es el número de profesores de apoyo suprimidos en cada uno de los Centros educativos?

15º.- ¿Cuántos alumnos tenemos con necesidades educativas, especiales en cada unos de los centros educativos?

16º.- ¿Se han suprimido plazas de Auxiliares Técnicos Educativos u otro tipo de profesionales como AL? ¿Cuántas y en qué centros?



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Contesta la concejala Doña Isabel Domínguez a las preguntas 11 al 16, ambos inclusive: "Indicar que estamos en el comienzo de curso, y que nosotros no disponemos de esos datos. Esos datos los manejan los Servicios Periféricos. Todavía se están admitiendo nuevas matrículas e incorporando profesores. Los profesores se pueden consultar en la Resoluciones y Adjudicaciones Públicas, a las que se tiene acceso a través del portal de educación. Igualmente, se puede consultar los alumnos de cada Centro.

A la pregunta 13 contesta la Sra. Doña Isabel Domínguez que los ratios máximo de alumnos no se han superado en ningún Centro

A la pregunta 14 contesta Sra. Doña Isabel Domínguez que el número de profesores de apoyo se han suprimido, si bien se han solicitado.

17º.- ¿Hay profesores no especialistas dando clase en algún IES?

Contesta la concejala Doña Isabel Domínguez que están impartiendo clases aquellos profesores que han sido seleccionados por su propio Centro Directivo

18º.- ¿A cuántos alumnos se les ha repartido libro de texto, en cada curso de cada Centro educativo?

Contesta la concejala Doña Isabel Domínguez que los libros se han repartido a todos los alumnos que lo solicitaron, en tiempo y forma, a través de la plataforma de Educación de la JCCM. Si quedaran libros sobrantes, se repartirán entre aquellas familias que no lo solicitaran en tiempo y forma. Sería para todos los alumnos de enseñanza obligatoria, menos los del Primer Ciclo de Primaria. Se está trabajando, y agradezco el trabajo de las AMPAS, en reparar los libros, para que lo tengan todos los niños. Cada Centro trabaja a su manera. Y creo que ningún niño se va a quedar sin libro.

19º.- En cuanto al comedor escolar, ¿Cuántas becas de comedor se otorgan por el curso 2011-2012, por centro educativo? ¿Cuántas se van a otorgar este curso, por centro educativo? ¿Se han cubierto todos los casos excepcionales de becas? ¿Cuál es la diferencia de alumnos usuarios del comedor escolar, con respecto del curso 2011-2012?

Contesta la concejala Doña Isabel Domínguez que este año las becas son para los alumnos matriculados en otros municipios diferentes al de su residencia, y que tuvieran jornada partida y transporte escolar. No disponemos de datos, pero si puedo decir que en el curso 2012/2013, lo que dejaron presupuestado para becas de comedor se dobló. Por ello, no ha quedado dinero suficiente ahora para otorgar becas.

20º.- En relación con el transporte escolar, ¿cuántos alumnos, por centro y barrio de procedencia, usan transporte escolar? ¿hay alumnos que no tengan solucionado el desplazamiento a su centro?

Contesta la concejala Doña Isabel Domínguez que el transporte escolar tiene una cifra parecida a la del año pasado. Ha bajado un poco, por los alumnos de Primaria que van del Fernando de Rojas al Gloria Fuertes, pero en la Secundaria es casi igual. El servicio está garantizado para todos los que quieran utilizar.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

21º.- ¿Cuántos vecinos hay empadronados en Seseña, a fecha de hoy?

Contesta el Sr. Alcalde que 20.774 habitantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, a reservas de lo que resulte de su aprobación al amparo del artículo 206 del ROF, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo: Carlos Velázquez Romo.

Fdo.: D. Juan Ramón Garrido Solís